



Nº: 26/22
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
21 DE JULIO DE 2022

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día veintiuno de julio del año dos mil veintidós, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día catorce de julio del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen Jurídico. Resoluciones de juzgados y tribunales.- Fue dada cuenta de la sentencia 531/2022, dictada por el Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso de suplicación naturaleza 453/2022 interpuesto por DOMICILIA ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN S.L., frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Ávila en autos número 697/2021 y acumulados 698/2021 seguidos a instancia de D^a María Ángeles García Hernández y D^a Teresa Martín García, contra la recurrente, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, CONFEDERACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS, FUNDACIÓN GRUPO NORTE-FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN y OUTSOURCING SIGNO GRUPO NORTE S.L., en reclamación sobre despido, por la que aquel se estima y, en consecuencia, se revoca parcialmente la citada resolución en el sentido de absolver a la entidad recurrente y condenar a CONFEDERACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS a responder de los efectos del despido, sin costas.

La señora Vázquez Sánchez solicita que se compruebe los pleitos sobre esta misma cuestión que pueden estar aún pendientes de resolución y también si existe una intención por parte de CONFAE de recurrir en su caso en casación con el fin de que se pueda dar por concluido todos estos procesos y se pueda tomar una decisión pertinente por parte del ayuntamiento sobre el inmueble concernido de cara poner en marcha la guardería.

3.- HACIENDA.-

A) Dictámenes Comisión Informativa.-

a) Propuesta de baja de derechos pendientes de cobro por prescripción.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 19 de julio de 2022, con el siguiente tenor:



"2.-.PROPUESTA DE BAJA DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO POR PRESCRIPCIÓN.

El Sr. Tesorero expone a la Comisión la propuesta siguiente del siguiente tenor literal :

"I. LEGISLACIÓN APLICABLE.

En la Contabilidad Oficial, dependiente de la Intervención General de esta Corporación, existen numerosos derechos pendientes de cobro.

***Las bajas por prescripción** supone para la Administración la pérdida del derecho y prerrogativas que la Ley General Tributaria le confiere para exigir el pago de las deudas tributarias y demás ingresos de derecho público liquidadas, como consecuencia de la inactividad ininterrumpida durante un plazo de tiempo determinado.*

*La **Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria**, en sus **artículos 66 al 70**, configura la prescripción como una de las formas de extinción de las deudas contraídas por los contribuyentes con la Administración, habiendo quedado establecido el **plazo para prescribir** la acción de exigir el pago de las deudas tributarias en **cuatro años**, contados a partir de la fecha en que finalizó el plazo de pago voluntario.*

*El **artículo 69.2 de la LGT** establece que la prescripción se aplicará de oficio, incluso en los casos en que se haya pagado la deuda, sin necesidad de que la invoque o excepcione el obligado al pago.*

En consecuencia, de acuerdo con la estructura organizativa de esta Corporación, el trámite a seguir deberá quedar determinado en la siguiente forma:

***1º.** El Tesorero, en su calidad de Jefe de los Servicios de Recaudación, procederá a la tramitación del correspondiente expediente colectivo para la declaración de prescripción de deudas.*

***2º.-** Una vez instruido el expediente, acompañado de los listados de las deudas a prescribir correspondientes, se remitirá a la Intervención Municipal al objeto de su fiscalización.*

***3º.-** Fiscalizado el expediente, se pasará a aprobación del órgano competente.*

II. JUSTIFICACIÓN Y CUANTÍA DE LA DEUDA A DATAR

La cuantía de la deuda a prescribir y dar de baja en cuentas, desglosada por conceptos y ejercicios se une al presente informe-propuesta, en el que se incluyen datos obtenidos y facilitados por el Departamento de Recaudación, integrado en la Tesorería del Ayuntamiento.

Al respecto, cabe realizar las siguientes apreciaciones:

- Las bajas que se proponen se remontan a derechos reconocidos en contabilidad de los ejercicios anteriores al año 2018 y se trata de deudas prescritas.*
- Las bajas que se proponen, suelen reunir la condición de que una vez iniciado el procedimiento de apremio y habiéndose notificado la providencia, los actos posteriores de ejecución han sido ineficaces, bien porque ha sido imposible el embargo de cuentas bancarias, embargo de devoluciones tributarias, embargo de salarios e incluso embargo bienes inmuebles.*
- Ha sido imposible el embargo de cuentas bancarias, a pesar de haber solicitado información en todas las entidades financieras, con el resultado negativo, con lo cual no se ha realizado actuación alguna frente al obligado al pago.*
- Ha sido imposible el embargo de devoluciones tributarias, a pesar de haberlo intentado mensualmente durante varios años, con resultado negativo frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con lo cual no se ha realizado actuación alguna frente al obligado al pago.*
- Se ha intentado en lo posible el embargo de salarios, con resultado negativo frente a personas físicas, pues así se ha deducido de la información recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social, bien por falta de relación laboral o por impedimento mayor como es la inembargabilidad del salario mínimo interprofesional.*
- Con determinados obligados al pago se ha intentado de acuerdo con el principio de proporcionalidad el embargo de bienes en el Registro de la*



Propiedad, con resultado negativo. Choca en principio que esto suceda, pero en el Registro no es obligatoria la inscripción de bienes inmuebles y por otro lado puede no reflejar la concordancia entre la titularidad real de un bien y la titularidad registral.

- *De esta forma se podría concluir que más que una prescripción podríamos hablar de una incobrabilidad. Lo cierto es que la prescripción opera al mismo tiempo y basta apreciar la falta de actuaciones con constancia para el sujeto pasivo que hayan interrumpido el cómputo de la prescripción, para proponer la declaración de los valores prescritos.*

*Como puede apreciarse en los listados que se adjuntan y en el resumen que también se une como **ANEXO**, la deuda a datar asciende a la cantidad de 291.537,25 euros. No obstante, en las Liquidación de los Presupuestos de los últimos años, se viene considerando de difícil cobro una determinada cantidad de derechos reconocidos, por importe superior a la cantidad que se data, a los efectos de no desvirtuar la imagen fiel que deben presentar las Cuentas de la Corporación. Así en el Cálculo del **Remanente de Tesorería** del último ejercicio liquidado, correspondiente al **año 2021**, se ajustó con la cantidad de 8.143.445,08 euros.*

A la vista de los antecedentes justificativos y de la legislación aplicable que han sido expuestos, y resultando que la deuda que se propone dar de baja, correspondiente a ejercicios anteriores a 2018, ha incurrido en la figura legal de la prescripción, o otras causas que proceden ser datadas en cuentas, esta Tesorería eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, conforme a lo dispuesto en el art 65 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, la siguiente.

III. PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- *Aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas, cuyo importe del principal de la misma asciende a 291.537,25 euros, correspondientes a EJERCICIOS ANTERIORES A 2018, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en el **ANEXO** y **listados** que obran en el expediente.*

2º. *Que por los servicios de Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada prescrita o anulada por otras causas."*

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

b) Propuesta de declaración de créditos incobrables.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 19 de julio de 2022, con el siguiente tenor:

"3.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES.

El Sr. Tesorero expone a la Comisión la siguiente propuesta de Créditos Incobrables cuyo tenor literal es el siguiente:

"Conforme dispone el art. 61 del RGR el deudor principal se declarará fallido, y los créditos incobrables, cuando se ignoren bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio. Igualmente cuando no sea posible la exigencia de los débitos perseguidos a los responsables solidarios contemplados en el art. 42 de la Ley General Tributaria. Al mismo tiempo, no existen responsables subsidiarios al pago, contemplados en el art 43 de la LGT. de los débitos perseguidos.

*Vistas las actuaciones practicadas y considerando que han sido agotados todos los trámites de procedimiento y demostrado en debida forma, se da por ultimado este procedimiento conforme a lo previsto en el art. 116 del RGR **respecto de la deuda no solventada**, por considerar cumplidas las disposiciones contenidas en el art. 76.1 de la LGT y 61 del RGR, así como lo dispuesto en los art. 69 y*



siguientes de la Ordenanza General de Gestión Inspección y Recaudación de Tributos y Otros ingresos públicos del AYUNTAMIENTO DE AVILA.

Se someten a examen y fiscalización de la Intervención Municipal , y si se considera que no existen reparos a su tramitación, se procederá a la DECLARACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES conforme previene el art. 173 2.b de la LGT y art. 61 .2 del RGR, dando de baja en cuentas los créditos perseguidos, sin perjuicio de su posible rehabilitación, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 76.1 de la LGT y 62 del RGR.

PROBLEMÁTICA DEL EXPEDIENTE:

Se trata de declarar la incobrabilidad PARCIAL.

La deuda incluida en estos expedientes adolecen de insolvencia prácticamente absoluta.

Los obligados al pago son sociedades CONCURSADAS en las que se ha declarado la disolución de la personalidad jurídica y solamente subsiste a los efectos de liquidación.

El cobro de las deudas de acuerdo con el derecho de prelación es una quimera y en el supuesto de que correspondiera alguna liquidación (porque la deuda concursal esta insinuada y la postconcursal comunicada), se rehabilitarán créditos.

Se deja a salvo la deuda por el impuesto sobre bienes inmuebles, pues es una deuda afecta a los inmuebles sobre los que recae.

El órgano encargado de su aprobación será la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y fiscalización del Interventor.

RELACION DE EXPEDIENTES

<i>CIF</i>	<i>RAZON SOCIAL</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>B81312209</i>	<i>PRONEIDUX S.L.</i>	<i>400.703,58 EUROS</i>
<i>A78688603</i>	<i>OBRSASYCO S.A.</i>	<i>44.062,85 EUROS"</i>

Sometida a votación, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta por unanimidad."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

B) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2022/53).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 29.855,30 € según relación anexa (F/2022/53)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.



La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 29.855,30 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones, que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

Añade que hay algunas facturas relativas al vestuario del personal adscrito a Alcaldía preguntando si no podrían ser incluidos dentro de los contratos que tiene suscritos este ayuntamiento en relación con este tipo de suministros para procurar un trato igualitario.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

C) Propuesta autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2022/258).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la subvención a la Federación de Asociaciones de Vecinos Vasco de Quiroga (FAVA) por importe global de 110.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 110.000 € según relación anexa (Q/2022/258) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para este tipo de ayudas conforme al desglose que consta en la misma así como el convenio que lo sustenta, que queda igualmente aprobado con el tenor literal que obra en el expediente y documentación anexa a la citada relación. Todo ello con expresa autorización para rebasar los límites del at. 174.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal a la vista del carácter plurianual del gasto y los límites indicados en dicho precepto.

D) Propuesta autorización del gasto. (Relación Q/2022/259).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a diversas operaciones del capítulo 4 del presupuesto municipal (convocatoria subvenciones de cooperación al desarrollo) por importe global de 40.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.



Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización del gasto por importe total de 40.000 € según relación anexa (Q/2022/259) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para este tipo de ayudas conforme al desglose que consta en la misma y la correspondiente convocatoria que las sustentan que queda igualmente aprobada con el tenor literal que obra en el expediente y documentación anexa a la citada relación.

E) Expediente de modificación de créditos por transferencia. Número 08-02-2022.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria, en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente y al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito que afectan a los servicios de Turismo para determinación de diversas subvenciones nominativas que amparan la tarjeta turística Ávilacard, del Servicio de Personal al efecto de dotar diferentes conceptos y del Servicio de obras para ampliar la dotación de la obra del muro de las Losillas.

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

APLICACION PRESUPUESTARIA			PROYECTO	DENOMINACION	IMPORTE
0403	43200	48279		A CARMELITAS DESCALZOS MUSEO LA ENCARNACION (R050032H)	4.588,50
0403	43200	48280		A RRPP CARMELITAS LA SANTA (R0500310H)	4.588,50
0403	43200	48281		A CARMELITAS DESCALZAS CONV. SAN JOSE (R0500001C)	4.588,50
0403	43200	48913		A MADRES DOMINICAS MONSE RUBI (R28000281)	2.000,00
0100	16500	15000		PRODUCTIVIDAD SERV ALUMBRADO	5.211,72
0100	92000	20200		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS EDIFICIOS	7.000,00
0100	92000	23300		INDEMNIZACIONES ADMON GENERAL PROCESOS SELECTIVOS	5.000,00
0202	15320	61040	20222INFRA 5	MURO LOSILLAS	8.566,20
					41.543,42

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

APLICACION PRESUPUESTARIA			PROYECTO	DENOMINACION	IMPORTE
0403	43202	22799		OTROS TRAB. REAL. POR OTRAS EMPR. Y PROF.	15.765,50
0100	93100	12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMINISTRACION FINANCIERA	12.000,00
0100	16210	12005		FUNCIONARIOS SUELDOS GRUPO E LIMPIEZAS	5.211,72
0202	15320	62406	20222EQUIP 1	INVERS VEHICULOS SERV OBRAS	8.566,20
					41.543,42

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:



Primero. Aprobar la modificación de créditos por Transferencia por importe de 41.543,42 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría produciéndose, por tanto siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Sánchez Vázquez justifica su abstención en el hecho conocido de que esta modificación se corresponde con unos presupuestos que su grupo municipal votó en contra.

Pregunta si se trata de suplementar unas partidas porque no existiera consignación inicial, aclarando la señora García Almeida E se trata de cambiar el capítulo dos al capítulo cuatro aviones se consignan inicialmente en aquel como consecuencia el criterio del anterior interventor.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría expone igualmente que en este tipo de expedientes habitualmente se abstiene justamente por lo manifestado por la portavoz del grupo socialista en la medida que se trata de la modificación de unos presupuestos que su grupo no aprobó.

F) Dictamen sobre propuesta de concesión de subvenciones nominativas tarjeta ÁvilaCard.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio y Turismo, con el siguiente tenor:

“ PROPUESTA TTE. DE ALCALDE DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CONCESION DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

A CARMELITAS DESCALZOS MUSEO LA ENCARNACIÓN (R050032H)

A RRPP CARMELITAS LA SANTA (R0500310H)

A CARMELITAS DESCALZAS CONV. SAN JOSÉ (R0500001C)

A MADRES DOMINICAS MOSÉN RUBÍ (R28000281)

El Plan Estratégico de Turismo 2015, planteaba como actuaciones encaminadas al fortalecimiento del producto turístico, y a la mejora de la competitividad en un mercado turístico global, entre otras:

- *La "paquetización" y unión de productos turísticos en función de los segmentos turísticos.*
- *La Integración de "productos secundarios" de gran calidad artística e histórica a "productos estrella" de la ciudad.*

Ello unido al análisis de la matriz de diagnóstico DAFO, en el que se planteaban, distintas "debilidades" del turismo abulense, destacando para el caso que nos ocupa las siguientes:

- *Imagen producto vinculado a "media jornada" y en la mayoría de los casos sin comida ni pernoctación.*
- *Producto turístico centralizado en el casco antiguo de la ciudad, resumiendo la visita en muchas ocasiones a panorámica de la Muralla, La Santa y en algunos casos Catedral y/o Muralla, debido a su ubicación, reduciendo el tiempo de visita.*

Todas estas consideraciones llevaron a la creación de la Tarjeta Turística "visitÁvila", una entrada única que ofrece un descuento de un 40 % en la visita los espacios monumentales adheridos a este proyecto. El precio de venta de la misma es de 15 € la individual y 29 € la familiar. La validez de la entrada es de 48 horas, precisamente para favorecer y provocar la estancia más prolongada en la ciudad.



Esta Tarjeta empezó su comercialización en febrero del 2013, y todos los indicadores nos han llevado a la conclusión de que la implantación de la Tarjeta visitÁvila ha constituido un gran éxito, pues se ha conseguido el doble objetivo de ofrecer al visitante un producto cómodo y sencillo que le permite visitar los principales monumentos de la ciudad a un precio asequible, y por otro lado se ha conseguido que Monumentos de primer orden, que muchas veces se quedaban fuera de las visitas habituales, debido a su lejanía del centro de la ciudad, o por desconocimiento de los visitantes sobre los mismos, hayan incrementado el número de turistas que han disfrutado de su visita.

El pasado año se incorporó al proyecto la Capilla de Mosén Rubí, siendo 13 los espacios monumentales adheridos al proyecto se renovó la imagen y el nombre, siendo la imagen más dinámica y moderna, acorde a los tiempos y el nombre más universal "Ávilacard".

La tarjeta turística ÁvilaCard, es de los productos turísticos más demandados por los visitantes.

En virtud de lo expresado, se propone, para su aprobación por el Pleno Corporativo la concesión de la subvención nominativa a los espacios turísticos siguientes y por los importes que venían recibiendo habitualmente:

A CARMELITAS DESCALZOS MUSEO LA ENCARNACIÓN (R050032H)- 4.588,50 euros

A RRPP CARMELITAS LA SANTA (R0500310H) – 4.588,50 euros

A CARMELITAS DESCALZAS CONV. SAN JOSÉ (R0500001C)- 4.588,50 euros

A MADRES DOMINICAS MOSÉN RUBÍ (R28000281)- 2.000,00 euros.

Considerando el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en la presente sesión de aprobación del expediente de modificación presupuestaria por transferencias número 08-02-2022 y, por ende, existiendo consignación al efecto sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan, al amparo de la base 42 de las de ejecución del presupuesto al amparo de la base 42 de las de ejecución del presupuesto, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta de concesión de subvenciones que antecede, elevándola al pleno para su aprobación, debiéndose suscribir el pertinente convenio, previa su aprobación por Junta de Gobierno Local.

La señora Vázquez Sánchez pregunta en función de qué criterios se fijan las cuantías para cada uno de los beneficiarios de la subvención a no ser idénticas.

La señora Prieto Hernández responde que se hace en función de la relevancia del monumento atendiendo a los visitantes estimados a partir del número de tarjetas vendidas sin perjuicio del reporte que puntualmente se pueda hacer de las personas que efectivamente han visitado sus monumentos.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si no pudiera objetivarse con datos reales, respondiendo la señora Prieto Hernández que esa es la pretensión pero que se necesitan unos sistemas informatizados de control y que habría que implementar esos medios lo cual hoy por hoy en algunos monumentos no resulta factible.

4.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

A) Dictámenes Comisión Informativa.-

a) Semana Europea de la Movilidad: Propuesta de Actividades.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 20 de julio de 2022, con el siguiente tenor:

"2.- Transporte y movilidad:

A.- Semana Europea de la Movilidad: Propuesta de Actividades. Fue dada cuenta del borrador de propuesta, elaborada por los servicios técnicos, en relación a la organización y desarrollo de distintos eventos en el marco de la iniciativa de la "Semana Europea de la Movilidad", cuya acción principal será el "Día sin Coches", a lo que se suman diversas actividades lúdicas y de concienciación



sobre movilidad, seguridad, convivencia ciudadana, seguridad vial, reciclaje, fomento del transporte público y movilidad urbana sostenible y que se plantean en los siguientes términos:

"PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD DEL 2022

Tras el paréntesis obligatorio por la pandemia sanitaria COVID19 y la suspensión de las actividades principales el pasado año por inclemencias meteorológicas adversas, el Ayuntamiento de Ávila quiere volver a organizar un programa de actividades para conmemorar la Semana Europea de la Movilidad, sumándose así a la iniciativa que se celebra en diversos lugares de Europa, con el fin de concienciar a la población sobre la importancia de una movilidad sostenible y saludable como medio para la mejora de la calidad de vida de toda la ciudadanía.

En esta ocasión la Semana Europea de la movilidad en la ciudad de Ávila se celebrará entre los días 19 y 25 de septiembre, ambos incluidos, organizándose durante esos días varias actividades que se detallan a continuación:

Descuentos en el transporte urbano colectivo por la celebración de la Semana Europea de la Movilidad.

Del lunes 19 al sábado 25 de septiembre.

Durante todos estos días quienes dispongan de bono de autobús de mayor de 65 años viajarán gratis, tendrán que pasar el bono al entrar en el autobús pero no se les descontará nada. Con esta medida se quiere potenciar la movilidad de las personas mayores por la ciudad utilizando el autobús como medio más cómodo y adecuado a sus necesidades.

El día europeo sin coches, 22 de septiembre, todas las personas que se desplacen en autobús abonarán un precio simbólico de 20 céntimos, bien en efectivo o bien descontando del bono correspondiente esa cantidad.

Talleres de concienciación sobre movilidad sostenible en algunos colegios de la ciudad.

En los colegios Pablo VI y Juan de Yepes, se van a realizar los días 22 y 23 de septiembre unos talleres de concienciación sobre movilidad sostenible impartidos por la Jefatura Provincial de Tráfico en colaboración con el Ayuntamiento de Ávila y la empresa concesionaria del transporte urbano colectivo de la ciudad.

Celebración del día sin coches. Viernes 23 de septiembre.

De 16:30 a 20:30 horas.

Avenida Juan Pablo II en el tramo comprendido entre la plaza del Descubrimiento y la glorieta del donante de sangre.

Actividad "En tu calle y en la mía".

Aunque oficialmente el día sin coches se celebra el 22 de septiembre, cuando en 2017 se inició la primera edición de la actividad "En tu calle y en la mía", se pensó institucionalizar este evento en la tarde del viernes más cercano, independientemente de la fecha que sea.

En las ediciones anteriores esta actividad ha sido todo un éxito de participación y una muestra de la colaboración entre diferentes áreas municipales, otras instituciones y empresas privadas.

Los puntos fuertes de este proyecto es la realización de actividades para todos los públicos, pero muy especialmente para el público infantil, que al final son quienes mueven a toda la familia a participar en este evento. Otra de las fortalezas del programa es la implicación de diferentes entidades, colectivos y empresas.

Después de que durante varios años consecutivos esta actividad tuviera como escenario la Avenida de Portugal se ha querido que en esta ocasión se realice en la zona sur de la ciudad, en el barrio de la Toledana, buscando así nuevo público para el evento, con el fin de que la concienciación sobre movilidad urbana sostenible y saludable llegue a toda la población abulense.

Ubicación

El evento tendrá lugar entre las 16:30 y 20:30 horas. Durante ese tiempo la avenida de Juan Pablo II, en el tramo comprendido entre la plaza del Descubrimiento y la glorieta del Donante de sangre permanecerá cortada al tráfico eliminándose también los aparcamientos.

Modificación L5 de autobús.

El corte al tráfico del tramo descrito de la Avenida Juan Pablo II supone la desviación de la línea 5 de autobús por el paseo Nuestra Señora de Sonsoles y carretera de Burgohondo, habilitándose parada provisional en la zona de la glorieta del Donante de Sangre.



A continuación se enumeran los **expositores o actividades que se van a desarrollar dentro de este evento:**

Cuerpo Nacional de Policía. Se habilitará un stand informativo de la Delegación de la Participación Ciudadana de la Policía Nacional.

Bomberos. Camión escala de bomberos, con personal para atender al público.

Protección Civil. Carpa de Protección Civil donde se ofrezca información y consejos.

Dirección General de Tráfico. Mesa informativa de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila, con material sobre seguridad y educación vial.

Guardia Civil. Efectivos de la agrupación de tráfico, Seprona y Unidad de Montaña, donde mostrarán el trabajo de Benemérita en estos sectores.

Policía Local. Información sobre funciones de la Policía Local, con especial incidencia en temas relacionados con el Observatorio Municipal de Seguridad Vial.

Parque Infantil de tráfico. Se instalará un circuito para que el público más pequeño vaya familiarizándose con la normativa de tráfico y seguridad vial.

Taller informativo sobre reciclaje. Con la participación del área de Medio Ambiente, Ecovidrio y Ecoembes.

Punto de información juvenil y actividades juveniles. Organizadas por el Área de Juventud del Ayuntamiento. Juego de scape con temática medioambiental por el entorno.

Ludoteca. Lugar en el que se dará a conocer el trabajo de las ludotecas municipales y donde se realizarán actividades para el público infantil que asista al evento.

Mesa informativa actividades de Mayores. Desde el área de Mayores del Ayuntamiento se informará sobre las actividades que se organizan durante todo el año destinadas a las personas de edad.

Mesa informativa Avilabús. Se ofrecerá información sobre el servicio de transporte urbano colectivo de la ciudad de Ávila.

Mesa informativa Empark. Se ofrecerá información sobre el estacionamiento regulado en la ciudad y los aparcamientos públicos de la misma.

Protectora de animales. Ofrecerán consejos sobre el cuidado de las mascotas y las responsabilidades que se adquieren al tenerlas.

Tidop. El grupo Tidop es un equipo de investigación de la Universidad de Salamanca que tiene su sede en la Escuela Politécnica Superior de Ávila. Ofrecerán información sobre investigaciones que realizan en materia de movilidad y energías limpias.

EDUSI. El Ayuntamiento de Ávila dispone de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado sobre la que se ofrecerá información en una mesa informativa.

Cesvimap. Es el centro de Experimentación y Seguridad Vial de Mapfre que tiene su sede en Ávila. Durante este evento ofrecerán información e mostrarán de forma práctica el trabajo que realizan.

CNAE. La Confederación Nacional de Autoescuelas participa con un circuito a pie sobre los efectos del alcohol y las drogas en la conducción, actividades infantiles y un simulador de vuelco. También gracias a la colaboración de CNAE se mostrarán vehículos eléctricos de varias marcas.

Aspaym. La asociación Aspaym hará sensibilización a través de conversaciones con las personas que utilicen el simulador de vuelco.

Pronisa. La Asociación Pronisa Plena Inclusión Ávila, realizará talleres dirigidos a niños y jóvenes.

Escuela Municipal de Artes Plásticas. También realizarán talleres de dibujo con niños y jóvenes.

Escuela Municipal de Música. Amenizarán la tarde con la actuación del grupo de dulzainas, grupo de cuerda, grupo de saxofón y la banda de la escuela.

Cáritas Juventud. Serán los encargados de organizar diferentes juegos en el que podrán participar niños y jóvenes.

Actualmente el programa de actividades y expositores sigue abierto, por si existe alguna nueva incorporación.

Las actividades del día sin coches no tienen costes previstos para el Ayuntamiento, ya que todo se realizará con personal municipal y voluntarios. Los diferentes talleres serán realizados de manera altruista y en el caso de tener algún coste económico será sufragado por empresas externas al

Ayuntamiento. En este sentido, esta actividad también supondrá un ejemplo de colaboración y de participación ciudadana.”

Plano de ubicación de expositores y actividades



(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta de actividades a desarrollar con motivo de la “Semana de la Movilidad” en la forma antes transcrita, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

b) Mercado Medieval: Medidas especiales Transporte Urbano Colectivo.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 20 de julio de 2022, con el siguiente tenor:

“2.- Transporte y movilidad:

B.- Mercado Medieval: Medidas especiales Transporte Urbano Colectivo. Fue dada cuenta por don Israel Muñoz de la propuesta que se formula en orden a la adopción de medidas especiales del Servicio de Transporte Urbano Colectivo durante la celebración del Mercado Medieval, cuyo tenor es el siguiente:

“MEDIDAS ESPECIALES DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DURANTE EL MERCADO MEDIEVAL

Se ha observado que durante la celebración de las jornadas medievales se produce un fuerte incremento de visitantes y ciudadanos que acuden al entorno del Mercado Medieval. Aunque se realizan medidas de aparcamiento disuasorio y se habilitan plazas reservadas para personas con movilidad reducida, la orografía de nuestra ciudad hace difíciles los desplazamientos desde las zonas norte y sur al centro de la misma por lo que se plantea incrementar la frecuencia de los autobuses durante el sábado 3 y domingo 4 de septiembre para facilitar el desplazamiento por la ciudad de todas las personas de una forma cómoda y sostenible.



El refuerzo se va a centrar en las líneas 1 y 2 incrementando la frecuencia de los dos días del fin de semana según se detalla en los horarios aproximados que se anexan como documentación y que serán expuestos durante esos días en las paradas afectadas.

Hay que tener en cuenta que esta medida supone un incremento del coste del servicio que se ha valorado en 1.978 euros (766 kilómetros adicionales a un coste de 2,58 €/km).”

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad las medidas especiales del Servicio de Transporte Urbano Colectivo durante la celebración del Mercado Medieval en los términos antes transcritos y su presupuesto, que asciende a la cantidad de 1.978,00 euros, destinados a afrontar el incremento de la prestación del servicio, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez desea dejar constancia como ya hizo en el seno de la comisión informativa, de la propuesta de su grupo en el sentido de valorar, si quiera sea a futuro, la posibilidad de implementar una línea especial que parta de una zona diseñada de aparcamiento disuasorio.

B) Autorización para la reproducción y difusión de diferentes elementos medievales.- Fue dada cuenta del informe propuesta emitido por la archivera municipal con el siguiente tenor:

“I N F O R M E

Leído el escrito remitido por Doña Carmen Mateos Santamaría, Técnico Municipal de Turismo, en el que informa sobre el reportaje que va a redactar la revista de viajes TRAVELER CONDE NAST para cubrir la XXV edición de las Jornadas Medievales Ciudad de Ávila El *Mercado de la Tres Culturas* y en el que solicita el apoyo del Archivo Municipal de Ávila, que se traduce en el acceso para la reproducción y difusión de diferentes elementos medievales que se relacionan abajo, que son propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, y están depositados en su Archivo, la funcionaria que suscribe informa que no existe inconveniente en acceder a dicha solicitud, debiendo guardarse las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de todas las piezas, incluyendo su manipulación por parte de un miembro del personal del Archivo.

Informe que elevo a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

DOCUMENTOS Y ELEMENTOS SOLICITADOS

- *Edicto de Expulsión de los Judíos*
- *Pote de Ávila*
- *Privilegio de Alfonso X El Sabio*
- *Otros que se les ofrezca y sean de su interés para el reportaje.”*

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede, y en consecuencia, autorizar la reproducción y difusión de diferentes elementos medievales relacionados a los fines indicados.

5.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Normas de funcionamiento de las Ludotecas municipales 2022 – 2023.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de



Oportunidades en sesión de fecha 20 de julio de 2022, con el siguiente tenor:

"2. Servicios Sociales

2.1 Normas de funcionamiento de las Ludotecas municipales 2022 – 2023.

Desde la presidencia se expusieron las normas de funcionamiento de las ludotecas municipales para el curso 2022 – 2023, que son las siguientes:

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS Y DESTINATARIOS

Las ludotecas Municipales son centros infantiles de ocio y tiempo libre, que ponen a disposición de niños/as y padres/madres, juegos y juguetes para ser utilizados en un equipamiento específico, siendo su objetivo principal constituirse en centros de animación de la actividad lúdica como favorecedora del desarrollo integral de la personalidad del menor, fomentando la participación infantil, promoviendo la formación en valores sociales deseables y creando nuevas actitudes y aptitudes en los padres ante las posibilidades pedagógicas del juguete.

Están destinadas a niños/as empadronados en el Municipio de Ávila, pertenecientes a unidades familiares en las cuales al menos uno de los progenitores esté igualmente empadronado en el Municipio de Ávila, y que a fecha de inscripción tengan edades comprendidas entre 1 mes cumplido y 10 años, especificándose de modo detallado en las presentes Normas las edades correspondientes a cada Proyecto Lúdico.

ARTÍCULO 2. PROYECTOS LUDICOS

Se llevan a cabo 6 proyectos lúdicos educativos anuales, que girarán en torno a un mismo tema recurrente y motivador al aprendizaje.

LA VUELTA AL MUNDO DE WILLY FOG, PROYECTO DE IDENTIDAD CULTURAL... será el tema globalizador de este curso

A continuación se detallan las características, número de plazas, temporalización, lugar de realización y usuarios de los mismos:

2.1 Primera infancia

Proyecto de educación infantil dirigido a niños/as de 1 a 3 años, en el momento de iniciar la actividad, centrado en el menor, respetando su tiempo, ritmo, actividad y necesidad de relación y contacto, tratando de estimular el desarrollo integral y armónico de los niños y niñas, procurando aprendizajes que contribuyan y hagan posible dicho desarrollo.

Siguiendo la metodología de educación infantil se programarán actividades globalizadas en torno a un tema de interés, a través del cual se trabajarán todos los ámbitos de la personalidad del niño/a, programándose actividades especiales de final de trimestre y de año, en las que participarán los/las padres/madres de los menores.

Lugar	Año de nacimiento	Días	Plazas
Ludoteca sur	2021*	Lunes y miércoles	13
	2020	Martes y jueves	20
Ludoteca norte	2021*	Martes y jueves	13
	2020	Lunes y miércoles	20

Horario De 10h a 13h

Temporalización Del 14/9/2022 - 14/6/2023

Total 66 plazas.

* y haber cumplido un año.

2.2 Pequeteca

Programa destinado a niños/as con edades comprendidas, en el momento de iniciar la actividad, entre los 12 meses y los 3 años, a fin de desarrollar actividades lúdicas que favorezcan el desarrollo integral y la personalidad del niño. En todo momento el /la pequeño/a estará acompañado de un adulto el cual será responsable de su juego y cuidado.



Cada niño/a podrá utilizar el programa 1 día a la semana

El nº de plazas es aforo máximo dentro de la ludoteca, pudiendo participar en la actividad más niños, ya que se producen entradas y salidas a lo largo de la tarde.

Lugar	Año nacimiento	Horario	Día	Plazas
Ludoteca sur	2022*-2020	17h a 19h.	Lunes	20
		17h a 19h.	jueves	20
Ludoteca norte	2022*-2020	17h a 19h.	Miércoles	20

Horario De 17h a 19h.

Temporalización Del 14/9/2022 - 13/6/2021

Total 60 plazas

* Y haber cumplido un año.

2.3 Juego en familia.

Programa destinado a familias con al menos 2 hijos/as, uno de ellos con edad entre 12 meses y 3 años y el otro menor de 10 años en el momento del inicio de la actividad, a fin de desarrollar actividades lúdicas que favorezcan el desarrollo integral y la personalidad del niño/a. Se requiere la presencia y participación de un adulto que será responsable del juego y cuidado del menor de tres años.

El programa se desarrollara los viernes en la ludoteca norte.

Los niños mayores podrán participar en las actividades y juegos que proponga el educador de la ludoteca.

El nº de plazas es aforo máximo dentro de la ludoteca, pudiendo participar en la actividad más niño/as, ya que se producen entradas y salidas a lo largo de la tarde.

Lugar	Año de nacimiento	Día	Plazas
Ludoteca norte	2022* -2020 al menos uno de los menores.	Viernes	20

Horario De 17 h a 19 h

Temporalización Del 14/9/2022 - 13/6/2023.

Total 20

* Y haber cumplido un año.

2.4 Ocio y tiempo libre:

Programa dirigido a niños/as nacidos entre 2019 y 2012.

Se trata de un proyecto de animación infantil desarrollado en horario no escolar, que promueve actividades de carácter lúdico y estimulan el crecimiento personal y grupal a través del juego y los juguetes con los que se trabajan valores, hábitos y temas transversales.

Para conseguir estos objetivos las ludotecas ofrecen:

Juego Libre, utilizando juguetes variados que responden a criterios pedagógicos, educativos, recreativos, psicológicos, que incitan a la colaboración, sin limitaciones sexistas ni prejuicios racistas.

Juegos dirigidos y actividades de animación, facilitando la relación de los niños/as entre sí y potenciando el trabajo en equipo y el aprendizaje de normas y valores a través del juego.

Lugar	Año de nacimiento	Día	Plazas
Ludoteca sur	2019-2012	Martes	20
	2019 -2012	Miércoles	20



Ludoteca norte	2019-2012	Lunes	20
	2019-2012	Jueves	20

Horario De 17 h a 19 h

Temporalización Del 14/9/2022 - 13/6/2023

Total 80 plazas.

2.5 Talleres de aprendizaje:

Programa dirigido a menores nacidos entre 2019 y 2012.

Se trata de una actividad sistemática, programada a través de un tema de máximo interés para los niños/as y donde se utiliza el juego, materiales lúdicos o estrategias lúdicas, como recurso para conseguir el aprendizaje.

Cada taller tiene una duración de dos semanas.

Lugar	Año de nacimiento	Día	Plazas
Ludoteca sur	2019-2012	viernes	20
Ludoteca norte	2019-2012	martes	20

Horario De 17:30 a 19h

Temporalización Del 14/9/2022- 13/6/2023

Total 40 plazas quincenales

2.6 Ludobebé:

Programa trimestral de estimulación dirigido a niño/as de 1mes a 12 meses y a sus progenitores, que abarca todas las áreas de la personalidad del menor: estimulación motórica, cognitiva, sensitiva y afectiva y cuyo objetivo es conseguir el crecimiento armónico a través de juegos, habilidades y destrezas, en un ambiente lúdico.

Se establecen cuatro grupos o talleres de estimulación, en cuyo desarrollo cada niño/a estará acompañado de 1 adulto, preferentemente la madre o el padre, que será el encargado de estimular al bebé.

Lugar	Edad	Día	horario	Plazas
Ludoteca centro.	6-12 meses	Miércoles	10:30 h a 11:15h	10
	6-12 meses	Miércoles	11:45h a 12:30	10
	1-5 meses	Jueves	10:30 h a 11:15h	10
	1-5meses	Jueves	11:45h a 12:30	10

Total 120 plazas anuales

Temporalización: 14/9/2022 al 13/9/2023

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIONES Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

En total se ofertan 386 plazas anuales, repartidas entre los diferentes programas, a desarrollar en las tres ludotecas.

Las inscripciones se realizarán del modo que a continuación se relaciona:

1. Las inscripciones se realizarán desde el día 22 de agosto al 4 de septiembre, preferentemente de forma telemática en la sede del Ayuntamiento de Ávila, o bien, en el registro municipal, donde se presentará instancia normalizada para cada uno de los programas deseados.
2. Las instancias podrán adquirirse a través de la página web del Ayuntamiento, avila.es. (ciudadanos- infancia-ludotecas), en la OAC o en las ludotecas.



3. Cada programa es independiente, pudiendo la misma persona apuntarse a más de uno. No se podrá participar en el mismo programa en otra ludoteca.
4. Se consignarán los datos personales del niño y de los padres según modelo adjunto.
5. Una vez confirmada la plaza, deberá solicitar la carta de pago en tesorería municipal de lunes a viernes, o en los centros de servicios sociales los martes o jueves de 9:30 a 11h.
6. A continuación deberá hacer efectivo el pago en el plazo de 10 días.
7. Se entregará una copia del justificante de pago en la ludoteca donde se asista con más asiduidad.
8. En el supuesto de inclusión en las actividades con posterioridad al comienzo de estas, se hará efectiva la cuota proporcional al trimestre o al año, según incorporación, computándose meses completos.

Adjudicación de las plazas y tramitación de bajas:

1. Las plazas serán adjudicadas por orden de inscripción en el registro del ayuntamiento.
2. Las plazas adjudicadas serán personales e intransferibles, en relación al niño que figura en la instancia.
3. El 6 de septiembre se harán públicas las listas de admitidos y las listas de espera de los programas que se hayan completado las plazas, en las ludotecas municipales, en la página web y en la OAC.
4. Se confeccionará una lista de espera en los programas con nº máximos de participantes, de conformidad con el orden de selección de las solicitudes presentadas, dichas plazas podrán ser cubiertas a lo largo de todo el año.
5. El miércoles 14 de septiembre comenzarán las actividades de forma regular.
6. Para inscripciones, una vez comenzadas las actividades, deberán consultar plazas libres en la ludoteca deseada, en horario de atención al público, que quedará fijado los viernes de 10h a 11:30h.
7. Las bajas se podrán cursar a través de petición formalizada por los beneficiarios, en el registro del Ayuntamiento, indicando claramente los datos del niño que causa baja: nombre, apellido, grupo en el que desea darse de baja, y fecha a partir de la cual desea darse de baja. Desde el momento en que la baja esté cursada, los/as niños/as no podrán acceder a la actividad, sin derecho alguno a devolución total o parcial del pago efectuado. (Solo en los supuestos contemplados en las ordenanzas fiscales) ,
8. Se reservarán plazas para niños/as derivados de servicios sociales, en todos los programas, que podrán incorporarse a lo largo del año, según necesidad detectada por el técnico correspondiente.

ARTICULO 4. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL.

Las actividades comenzarán el 14 de septiembre de 2022 y terminarán el 14 de junio de 2023

Se establece como horario de atención al público los viernes de 10 a 11:30h, en las tres ludotecas.

Los/as padres/madres están obligados a respetar el horario de entrada y salida en los diferentes programas, especialmente en los programas de primera infancia y ludobebé.

No se admiten visitas durante el horario de actividades.

Para desarrollar cualquier programa será necesaria la inscripción de al menos 3 niños/as.

En el caso de no poder realizarse algún programa, se buscarán nuevas opciones de juego, de las que podrán beneficiarse la población.

Los/as padres/madres se responsabilizarán de los menores desde el momento de su presencia en las ludotecas, ya sea al recogerlos o por el hecho de acompañar a sus hijos/as en las actividades que así lo contemplan.

En el caso de que el/la niño/a vaya a ser recogido por personas distintas de las habituales habrá que avisar al centro o adjuntar autorización escrita.

No se permite la estancia en las ludotecas de niños/as con fiebre o enfermedades contagiosas. Cuando se de alguna de estas circunstancias se avisará a los padres/madres para que vengán a recogerlos. En ningún supuesto se administrarán medicamentos en el centro. En caso de accidente primero se atenderá al niño y después se avisará a la familia.

Los/as padres/madres respetarán el horario de salida de las actividades. En caso de no acudir a recogerlos, se intentará localizar a la familia; trascurridos 30 minutos, se avisará a la policía.

Es obligación de los progenitores cuidar la higiene personal de los menores.



Los/as niños/as asistirán con ropa cómoda que facilite su autonomía y su fácil limpieza de pinturas de dedos y plastilinas.

Se seguirá el calendario escolar, no habiendo actividades en las ludotecas los días no lectivos.

Se prohíbe el consumo de alimentos fuera de la zona habilitada para tal fin.

Se respetará el turno y tiempo de juego en los juguetes más solicitados

Los menores deben atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio en cuanto a la utilización de las instalaciones, material, y desarrollo de las actividades programadas.

Deberán hacer un uso correcto de las instalaciones y del material existente en la ludoteca, así como recoger y cuidar los juguetes antes de abandonar la ludoteca.

En el caso de menores que requieran una atención y cuidados personalizados, deberán venir a la ludoteca acompañados de un adulto, el cual se encargará de facilitarle el juego y las relaciones lúdicas con el resto de participantes.

Será permitido el acceso a las Ludotecas Municipales a los menores de doce meses, en los programas en que se requiera la presencia de los padres de los beneficiarios, siempre que dichos menores de doce meses tengan la consideración de acompañantes de otros hermanos que cumplan las condiciones de edad requeridas por las Normas de funcionamiento. En todo caso, y dado que dichos menores no figuran como inscritos en los Programas de referencia, será preciso que por parte de los padres o tutores se asuma por escrito la responsabilidad de sus custodia durante el tiempo de asistencia, no pudiendo así mismo hacer uso de los juegos y recursos destinados a los niños inscritos, al no ser dichos juegos adecuados a la edad de dichos menores de un año.

ARTICULO 5. SITUACIÓN ESPECIAL. COVID 19.

En el desarrollo de todas las actividades, se tendrán en cuenta las recomendaciones de las autoridades sanitarias para evitar contagios de cualquier tipo de infección.

Las medidas necesarias serán puestas en conocimiento de los padres/madres previo comienzo de las actividades. Mascarillas, gel hidroalcohólico, desinfección de materiales, toma de temperatura, ventilación de espacios.

No se permitirá la estancia en las ludotecas de ningún usuario, adulto o niño/a, con fiebre.

ARTICULO 6. CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN

Esta prestación quedará suspendida, previo informe Técnico y posterior Decreto de la Tenencia de Alcaldía Delegada:

Cuando concurren hechos debidos exclusivamente al menor o a sus padres, que obstaculicen gravemente el buen desarrollo de la actividad y tras ser informados a los padres/tutores de esta circunstancia, se reiteren en la misma actitud.

ARTICULO 7. PRECIO PÚBLICO

Serán exigibles los precios públicos contemplados en la Ordenanza fiscal reguladora de las actividades de las ludotecas municipales.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

B) Programa de desarrollo cognitivo para mayores.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 20 de julio de 2022, con el siguiente tenor:

“2. Servicios Sociales

2.2 Programa de desarrollo cognitivo para mayores

Desde la presidencia se expuso el programa que se ha elaborado desde el área de mayores y que abarca las aulas de estimulación mental y memoria y las aulas de comunicación y lenguaje para el curso 2022/2023 y cuyo contenido es el siguiente:

1. CONCEPTO



Este Programa está contemplado en el Área de Prevención y Vida saludable del III Plan Municipal de Mayores, en la que están incluidos diversos programas que inciden en la calidad de vida de los mayores, para que al crear autorresponsabilidad en sus comportamientos saludables, las personas mayores pasen a ser parte activa en el mantenimiento de su estado físico y psíquico para que sea óptimo el mayor tiempo posible

El Programa de Desarrollo Cognitivo para Mayores es un conjunto de actividades preventivas para entrenar y estimular diferentes funciones cerebrales, ayudando así a mantener y mejorar la memoria.

En las Aulas de Estimulación Mental y Memoria se da a conocer el funcionamiento de la memoria y de las distintas áreas cerebrales y se ejercitan las estrategias oportunas para su estímulo y mejorar de este modo el rendimiento del cerebro y su repercusión en la memoria.

Las Aulas de Memoria se complementan con las Aulas de Comunicación y Lenguaje en las que se trabaja fundamentalmente el lenguaje como herramienta insustituible del desarrollo de la memoria y la inteligencia

Las aulas funcionan en sesiones semanales en grupo de una hora de duración, en las que se programan ejercicios para que se realicen en casa

Si la persona interesada quiere o lo necesita puede apuntarse también a el Aula de Comunicación fortaleciéndose de este modo aún más sus redes neuronales y su capacidad cognitiva, serán de este modo dos horas de entrenamiento semanales

Con estas actuaciones se afianza la autonomía de las personas mayores durante más tiempo, incrementando una vida satisfactoria, no sólo en el aspecto físico sino también en el psíquico y en el social, de este modo se fomenta también el envejecimiento activo y el aprendizaje a lo largo de toda la vida

2. OBJETIVOS

Objetivo general:

- Responder a las necesidades de prevención del deterioro cognitivo de los mayores

Objetivos específicos:

- Informar a los mayores de que pueden y deben activar sus capacidades mentales para adquirir nuevos conocimientos y habilidades cognitivas
- Motivar sobre la importancia del entrenamiento mental en grupo
- Entrenar las habilidades y funciones cognitivas básicas (atención, concentración, ...) con el fin de mejorar su rendimiento mental
- Realizar un entrenamiento de forma organizada y sistémica

3. LUGARES DE REALIZACIÓN Y NÚMERO DE USUARIOS DEL PROGRAMA

El Programa se compone de 20 Aulas de Memoria y 4 de Comunicación y lenguaje y se realiza en sesiones de una hora de duración semanal por grupo con los siguientes horarios y en los diferentes espacios que a continuación se relacionan:

	Polivalente. Sur	Centro Vicente Ferrer	Centro Jiménez Bustos	Hogar Avila I	Hogar Avila II	Aula Mercado de Abastos
Lunes 10.30h	Memoria 20 pl.					
Lunes 11.00h					Memoria 20 pl.	
Lunes 11.30h	Comunic. 20 pl.					
Lunes 12.30h		Memoria 20 pl.				
Lunes 12.30h	Memoria 20 pl.					
Lunes 16.30h			Memoria 20 pl.			



Martes 10.00h			Comunic. 20 pl.			
Martes 11.00h	Memoria 20 pl.					
Martes 11.00h		Memoria 20 pl.				
Martes 11.30h		Comunic. 15 pl.				
Martes 12.00h	Memoria 20 pl.					
Martes 12.30h		Memoria 20 pl.				
Martes 12.30h				Memoria 20 pl		
Martes 17.00h						Memoria 20 pl.
Miércoles 11.00h						Comunic. 20 pl.
Miércoles 11.00h			Memoria 20 pl.			
Miércoles 11.00h		Memoria 20 pl.				
Miércoles 12.00h			Memoria 20 pl.			
Miércoles 12.00h		Memoria 20 pl.				
Miércoles 12.00h						Memoria 20 pl.
Jueves 10.00h					Memoria 20 pl.	
Jueves 11.15h			Memoria 20 pl.			
Jueves 12.00h						Memoria 20 pl.
Jueves 12.15h			Memoria 20 pl.			

Este calendario podrá sufrir modificaciones, tanto motivadas por la adjudicación del Pliego, como por otras causas debidamente motivadas.

Los espacios donde se realizan las aulas y los horarios podrán ser cambiados por cualquier circunstancia que sucediera con respecto a la utilización de espacios por uso municipal, o no se pudiera realizar en alguno de ellos.

Igualmente las clases podrán ser suspendidas si no se alcanza el número mínimo de participación que es de 10 personas.

4.- TEMPORALIZACIÓN

Las Aulas se imparten desde el 17 de Octubre al 16 de Diciembre del 2022 y desde el 9 de Enero al 16 de Junio del 2023 con excepción de los festivos que marque el calendario escolar

5.- BENEFICIARIOS

Destinado a personas mayores de 60 años que estén empadronadas en Ávila.

También se considerarán posibles beneficiarios de este programa las personas menores de dicha edad que tengan algún problema médico que afecte al funcionamiento normal de su sistema cerebral y cognitivo, siempre que acrediten facultativamente la conveniencia de asistir a estas aulas para mejorar su salud.



El número máximo de beneficiarios por grupo será de 20 o 25 (dependiendo del espacio utilizado), contando el programa con un número aproximado de 550 plazas

El número mínimo de personas para que el aula pueda llevarse a cabo será de 10 participantes

6.- MEDIOS PERSONALES

Profesionales con titulación y conocimientos sobre los mecanismos cerebrales que intervienen en la memoria y sobre el funcionamiento de la misma así como de las estrategias que se deben trabajar para mejorarla

7- SOLICITUD Y DOCUMENTACION

La Solicitud para la participación en las Aulas de Memoria y/o de Comunicación y Lenguaje, se presentará a través del Registro Municipal o de la Sede electrónica.

Dicha solicitud se realizará del 1 de Septiembre al 1 de Octubre de 2023,

Será posible que las personas interesadas puedan inscribirse fuera de plazo durante el resto del año para cubrir bajas y vacantes.

Deberá presentarse la siguiente documentación:

- Instancia según modelo ANEXO I

- Certificado médico acreditativo, si fuese necesario en el supuesto de personas menores de 60 años que tengan algún problema médico que afecte al funcionamiento normal de su sistema cerebral y cognitivo.

- El Ayuntamiento de Ávila podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria para la tramitación de la solicitud.

8.- TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El modo de selección para esta actividad se realizará mediante sorteo, el día 10 de Octubre de 2022 en el lugar indicado a tal efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Avila

1. Los inscritos en el curso, tendrán un número de orden, que comenzará por el número 1 asignado al primer inscrito y terminará en el último inscrito en ese curso

2. Empezando por el número extraído, se concederán las quince plazas del curso a los números siguientes al extraído.

3. Las plazas vacantes producidas por bajas, se cubrirán siguiendo el orden del sorteo a través de la lista de reserva

4. La relación de usuarios a los que corresponde plaza y lista de reserva, estará expuesta en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en los diferentes CEAS de este Ayuntamiento y en el Centro de Mayores Jesús Jiménez Bustos, a partir del 11 de Octubre de 2022

9.- CAUSAS DE SUSPENSION Y EXTINCION

La presente programación de las Aulas de Estimulación Mental y Memoria está supeditada a la efectiva adjudicación del contrato de prestación de servicios que incluye el desarrollo de las mismas en los términos del Pliego de Condiciones técnicas correspondientes.

Esta prestación podrá suspenderse o extinguirse, previo informe Técnico y posterior Decreto de la Tenencia de Alcaldía Delegada:

- En el supuesto de impago del precio público establecido por la correspondiente ordenanza municipal reguladora del servicio.

- Si los beneficiarios tienen ausencias no justificadas que superen un mes

- Cuando concurran hechos debidos exclusivamente al beneficiario, que obstaculicen gravemente el buen desarrollo de la actividad.

Las vacantes por exclusión serán ocupadas por el primero en lista de espera y siguientes



10.- SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las clases podrán ser suspendidas por alguno de los siguientes motivos:

- Utilización de las instalaciones por el ente concesionario o por el propio Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- Problemas de infraestructuras , (obras, ...)
- Organización de Actividades del Plan Municipal de mayores
- Por no alcanzar el número mínimo de participación
- Por baja del profesor
- Por situaciones sanitarias y/o por indicaciones de las autoridades sanitarias o que la legislatura vigente así lo aconseje

La recuperación de la actividad se realizará una vez valoradas las posibilidades por el Personal Municipal para dar la mejor cobertura posible

11.- PRECIO PÚBLICO

El Precio Público exigido para participar en este Programa será el establecido en la correspondiente Ordenanza Municipal reguladora de la participación en las Aulas de Memoria y Comunicación y Lenguaje, y en el resto de talleres y actividades de la Tercera Edad Municipales.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

C) Convenio de colaboración con la Caixa para el desarrollo del programa Caixaproinfancia.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 20 de julio de 2022, con el siguiente tenor:

“2. Servicios Sociales

2.3 Convenio de colaboración con la Caixa para el desarrollo del programa Caixaproinfancia

La presidencia informó que desde la Caixa se ha ofrecido la posibilidad de firmar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Ávila para poner en marcha en esta ciudad el programa Caixaproinfancia, por ello se expuso a la información el borrador de convenio y el informe técnico elaborado al efecto con el siguiente tenor literal:

1. INTRODUCCIÓN.

La Fundación La Caixa tiene entre sus finalidades la de apoyar las actuaciones que mejoren el bienestar de todos los sectores sociales, así como la de impulsar nuevas iniciativas que aporten un beneficio social.

En cumplimiento de dichas finalidades sociales, la mencionada Fundación impulsa y desarrolla el Programa CaixaProinfancia, cuyo objetivo es facilitar a la infancia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social su desarrollo integral e incrementar sus oportunidades. Dicho programa impulsa la creación de un modelo de acción que incide en las dimensiones sociales, educativas, y sanitarias de las familias que acceden al programa y promueve su desarrollo mediante el fortalecimiento de sus competencias y del compromiso que ha de permitirles asumir con autonomía dicho proceso de mejora.

En el marco de esa actuación, la Fundación La Caixa propone colaborar con el Ayuntamiento de Ávila, mediante la firma de un Convenio de colaboración, en los términos que a continuación se transcriben, para la implementación del Programa CaixaProinfancia, y el establecimiento de un proceso coordinado, sistemático y profesional de acompañamiento.



2. PROPUESTA DE CONVENIO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA

_____, a _____ de 2022

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y actuando en su nombre y representación, con domicilio en la Plaza del Mercado Chico, 1, y C.I.F. número P-0501900-E.

Y de otra, D. Marc Simón Martínez, subdirector general de la **Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa"**, (en adelante, Fundación "la Caixa"), con domicilio social en la Plaza Weyler, 3 de Palma (Illes Balears) y con NIF núm. G-58899998, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con el número 1.658, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de lo que dispone el artículo 18 de sus Estatutos, el cual posibilita que el Presidente del Patronato, delegue esta función en Marc Simón Martínez, delegación otorgada ante el notario de Barcelona Sr. Tomás Giménez Duart, el 27 de julio de 2017, bajo el número 2222 de orden de su protocolo.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento, y para los efectos

EXPONEN

- I. Que la Constitución española recoge en su artículo 39, dentro de los principios rectores de la política social y económica la obligación "de todos los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta la protección integral de los menores".
- II. Que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila tiene conferidas, entre las competencias que le son propias, de conformidad con el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- III. Que la Fundación "la Caixa" tiene entre sus finalidades la de apoyar las actuaciones que mejoren el bienestar de todos los sectores sociales, así como la de impulsar nuevas iniciativas que aporten un beneficio social y que en cumplimiento de dichas finalidades sociales, la Fundación "la Caixa" impulsa y desarrolla el Programa CaixaProinfancia, que tiene como objetivo facilitar a la infancia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social su desarrollo integral e incrementar sus oportunidades.
Dicho programa impulsa la creación de un modelo de acción que incide en las dimensiones sociales, educativas, y sanitarias de las familias que acceden al programa y promueve su desarrollo mediante el fortalecimiento de sus competencias y del compromiso que ha de permitirles asumir con autonomía dicho proceso de mejora.
Los ejes centrales del programa son:
 - El establecimiento de un modelo de acción social integral dirigido a la infancia vulnerable.
 - La intervención mediante un abanico de recursos ofrecidos por Fundación Bancaria "la Caixa" desde los ámbitos social, educativo (refuerzo educativo, equipamiento escolar), apoyo educativo familiar, ocio y tiempo libre (centro abierto, colonias urbanas y campamentos) y sanitario (apoyo psicológico, alimentación e higiene infantil).
 - El establecimiento de un programa de formación y apoyo dirigido a las entidades colaboradoras dirigido a facilitar la implementación del modelo de acción social de CaixaProinfancia.
- IV. Que para la ejecución del Programa CaixaProinfancia, la Fundación "la Caixa" colabora con entidades sociales de referencia (coordinadoras, referentes y prestadoras de los servicios) que ostenten la capacidad de liderar el proyecto, además de:
 - Garantizar el conocimiento mutuo y la coordinación territorial de todos los actores y servicios sociales y educativos que intervienen en el programa CaixaProinfancia.
 - Coordinar, gestionar y prestar los recursos específicos del programa CaixaProinfancia.



Es voluntad de la Fundación "la Caixa" que las entidades sociales trabajen en red de forma coordinada con la administración pública local, complementando y sumándose a las acciones lideradas por la administración pública.

- V. *Que el Ayuntamiento de Ávila y la Fundación "la Caixa" tienen interés en establecer un Convenio con la finalidad de unir sinergias en el trabajo por una sociedad cohesionada y con el objetivo de garantizar la buena marcha del programa CaixaProinfancia y la maximización de su impacto social.*

Por todo lo expuesto, las partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, acuerdan suscribir este Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de este convenio es establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y la Fundación "la Caixa" para la implementación del Programa CaixaProinfancia en aras a la atención a la infancia y adolescencia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social.

El eje principal del Programa es facilitar el acceso a diferentes ayudas y servicios de carácter socioeducativo a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias mediante un proceso coordinado, sistemático y profesional de acompañamiento.

SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"

La Fundación la Caixa" se compromete a:

- *Implementar el programa CaixaProinfancia en el municipio de Ávila, mediante entidades sociales colaboradoras con el rol de coordinadora, referente y prestadoras enraizadas en el territorio, ofreciendo los servicios y recursos descritos en la cláusula primera de este convenio.*
- *Garantizar el buen funcionamiento de los servicios y recursos otorgados a los niños, niñas, adolescentes y familias del barrio.*
- *Implementar las diferentes redes locales territoriales y garantizar su correcto funcionamiento.*
- *Cumplir y hacer cumplir a las entidades coordinadora, referente y prestadoras los pactos de este convenio, especialmente los relacionados con la protección de datos.*

TERCERA. - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

El Ayuntamiento de Ávila se compromete a:

- *Apoyar al Programa CaixaProinfancia a nivel institucional, así como colaborar en su implementación en su municipio mediante todas aquellas acciones que considere oportunas y cuyas líneas principales serán definidas en la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la cláusula cuarta.*
- *Apoyar a las entidades no lucrativas responsables de la ejecución del proyecto en el municipio, en lo que se refiere al establecimiento de contactos y redes y a la coordinación con el personal público referente, a nivel local, en los tres ámbitos prioritarios desde los que se desarrolla la acción: social, educativo y sanitario.*
- *Designar, como interlocutor del Ayuntamiento, a un responsable técnico como garante de la efectiva coordinación entre el personal público referente y las entidades sociales.*
- *Facilitar en caso de que sea necesario, espacios de atención a las entidades, siempre y cuando exista disponibilidad de cesión de espacios municipales adecuados para ello y así se acuerde por los órganos municipales competentes.*

CUARTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del presente convenio, tras su firma, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representación de todas las partes en régimen de paridad.

- *Por parte del Ayuntamiento de Ávila:*
 - *La Teniente Alcalde de Servicios Sociales o persona en quien delegue.*
 - *El Jefe de Servicio de Servicios Sociales o persona en quien delegue.*
- *Por parte de la Fundación "la Caixa":*
 - *La delegada territorial de zona.*
 - *La responsable del programa CaixaProinfancia de zona.*

Esta Comisión, que se reunirá como mínimo una vez durante la vigencia del presente convenio, celebrará las reuniones extraordinarias que se crean convenientes a solicitud de cualquiera de las partes y tendrá como principales funciones:



- *Hacer el seguimiento y la evaluación de los acuerdos del presente convenio.*
- *Valorar el desarrollo del proyecto y posibles cambios.*
- *Se responsabilizará de la coordinación, el seguimiento y la evaluación de las acciones realizadas en el marco de este convenio, así como establecer y acordar propuestas de mejora.*

Ambas partes, de mutuo acuerdo, pueden invitar a otras personas representativas a participar de la Comisión de Seguimiento cuando lo consideren necesario

QUINTA. – DIFUSIÓN

Las acciones de difusión que se quieran llevar a cabo en virtud de este Convenio por parte de cualquiera de las dos partes firmantes requerirá de la autorización de las instituciones que lo suscriben, debiendo figurar siempre, en medio de difusión que se utilice, el anagrama de ellas.

SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

6.1. *Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:*

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de privacidad de cada una de ellas son los siguientes:*
 - a. Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona*
 - b. Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de privacidad del Ayuntamiento de Ávila: Dirección postal indicada en el encabezamiento.*
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.*
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de privacidad, a través de las direcciones indicadas.*
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de privacidad, según corresponda, en las direcciones indicadas.*
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de privacidad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.*

6.2. *Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Ayuntamiento de Ávila comunique a la Fundación Bancaria "la Caixa" en relación con el programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación Bancaria "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, Fundación Bancaria "la Caixa" tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Consejería/Ayuntamiento, se deberá aplicar las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.*

El Ayuntamiento de Ávila no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la



misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

6.3. *El Ayuntamiento de Ávila declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación Bancaria "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.*

SÉPTIMA. – CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio quedará resuelto en los siguientes supuestos:

- *Por mutuo acuerdo escrito entre las partes.*
- *Por incumplimiento de los compromisos establecidos al convenio por alguna de las partes.*

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses las obligaciones o compromisos que se consideren incompletos. Este requerimiento será comunicado a la comisión mixta de seguimiento del convenio.

Si transcurrido el plazo indicado al requerimiento persiste el incumplimiento, la parte que lo remitió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. No se prevé indemnización por los perjuicios causados.

- *Por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del convenio.*
- *Por cualquier otra causa legalmente prevista.*

De acuerdo con el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión mixta de seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en esa misma ley.

OCTAVA. – VIGENCIA Y PRÓRROGA

El presente convenio estará vigente durante cuatro años desde el día de la su firma, y se podrá prorrogar por un período de hasta cuatro años adicionales mediante acuerdo escrito de las partes.

NOVENA. – RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y queda sujeto a lo que establece la Ley 40/2015, del 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Queda, por tanto, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de contratos del sector público, de acuerdo con lo que establece el artículo 6.1 por el cual se traspasan al ordenamiento español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE i 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014, se aplican únicamente los principios de la norma mencionada para resolver las dudas y las lagunas que se puedan presentar, de acuerdo con lo que establece el artículo 4.

DÉCIMA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El personal, de ser el caso, dedicado por la Fundación "La Caixa" a la ejecución de este convenio, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral con ninguna de las otras dos partes.

UNDÉCIMA. – CARÁCTER DEL CONVENIO

Este convenio tiene carácter administrativo rigiéndose por sus cláusulas. El incumplimiento de las dichas cláusulas por cualquiera de las partes será causa de su resolución.

Este convenio no implica obligación económica para la Administración local respectiva ni para la Administración General del Estado.

DECIMOSEGUNDA. – JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este convenio, de carácter administrativo, queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y se regirá por el dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el Decreto 2568/1986, del 28 noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.



Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Acuerdo. Se entenderá que el día de su firma es aquel en el que el mismo haya sido suscrito por el último de los firmantes.

(siguen firmas)

Valorando positivamente el Programa descrito, y teniendo en cuenta que la firma del Convenio que antecede no implica obligación económica para el Ayuntamiento, se considera adecuado el contenido de la colaboración expuesta.

Lo que se informa, a los efectos oportunos.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

D) Kedada 3.0 Bloque cultural segundo semestre 2022.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 20 de julio de 2022, con el siguiente tenor:

“3. Juventud

3.2 Kedada 3.0 Bloque cultural segundo semestre 2022

Desde la presidencia se dio cuenta de la propuesta emitida por el Área de Juventud en la que se plantea realizar las siguientes actividades dentro del bloque cultural de la Kedada 3.0 correspondiente al segundo semestre de 2022.

- ACTUACIÓN MUSICAL-
Grupo: “NOWHERE PEOPLE BAND”

Fecha- VIERNES 6 DE agosto a las 21.30.

LUGAR- Templete del Jardín del Recreo.

- ACTUACIÓN MUSICAL-
Grupo: CHULLETOWN VALLEY

Fecha- VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE a las 20.30.

LUGAR- Templete del Jardín del Recreo.

- ACTUACIÓN-
Grupo: EL TEMPLO DEL MORBO.

Fecha- SÁBADO 1 DE OCTUBRE a las 20.30 H.

LUGAR- Local colaborador del Programa Kedada 3.0- Bar El Estudio.

- ACTUACIÓN MUSICAL- Versiones pop y creaciones nuevas.
Grupo: LA MONA ALICE

Fecha- VIERNES 18 DE NOVIEMBRE a las 21.00 H.

LUGAR- Local colaborador del Programa Kedada 3.0-Café-Teatro Delicattessen.

- ACTUACIÓN MUSICAL-Acústico-rock.
Grupo: Jim&Paul



Fecha- DOMINGO 11 DE DICIEMBRE a las 20.30 H.
LUGAR Local colaborador del Programa Kedada 3.0- Bar La Taberna del Viajero.

Esta programación puede sufrir algún cambio siempre orientado a mejorar la calidad de las actividades o en caso de imprevistos ajenos a la organización.

El acceso a las actividades será gratuito para todos los asistentes.

PRESUPUESTO-

El coste de la actividad asciende a 3.929,80 € con cargo a la partida 04 0302 23160 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS INSTALACIONES JUVENILES”

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

E) Kedada formativa segundo semestre 2022.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 20 de julio de 2022, con el siguiente tenor:

“3. Juventud

3.3 Kedada formativa segundo semestre 2022

ACTUACIONES PUNTUALES DEL SEGUNDO SEMESTRE

BLOQUE CULINARIO

Nº DE CURSOS: 4

1. Título del Taller: Postres “Las recetas de la Abuela”

Días: Viernes 23 y 30 de septiembre, 7 de octubre

Horario: 20 a 23 horas

Nº de Horas: 9 horas

Lugar: Los Fogones de Raúl

Requisitos: Jóvenes entre 14 y 36 años

Contenido: Recupera las recetas de los postres de siempre y llévalos a tu mesa.

Fecha de inscripción: Desde el 1 de septiembre hasta completar plazas

2. Título del Taller: Cocina Italiana

Días: Viernes 21 y 28 de octubre, 4 de noviembre

Horario: 20 a 23 horas

Nº de Horas: 9 horas

Lugar: Los Fogones de Raúl

Requisitos: Jóvenes entre 14 y 36 años

Contenido: Conoce y aprende a hacer **la pasta fresca, pizzas y algunas de sus salsas** que han hecho de la Cocina Italiana una de las más populares del mundo.

Fecha de inscripción: Desde el 3 de octubre hasta completar plazas

3. Título del Taller: Cocina con Hojaldre

Días: Viernes 11, 18 y 25 de noviembre

Horario: 20 a 23 horas

Nº de Horas: 9 horas

Lugar: Los Fogones de Raúl

Requisitos: Jóvenes entre 14 y 36 años

Contenido: Aprende hacer las mejores recetas con hojaldre dulces y saladas. Saca partido a tu horno con estas suculentas recetas.

Fecha de inscripción: Desde el 3 de octubre hasta completar plazas

4. Título del Taller: Taller de Sorbetes y Cócteles



Días: Viernes 2 y 9 de diciembre

Horario: 20 a 22horas

Nº de Horas: 4 horas

Lugar: Los Fogones de Raúl

Requisitos: Jóvenes entre 18 y 36 años

Contenido: Aprende con nosotros a hacer los mejores sorbetes y cócteles para cualquier tipo de celebración. No te lo pierdas.

Fecha de inscripción: Desde el 1 de noviembre hasta completar plazas

BLOQUE DE IDIOMAS

Nº DE CURSOS: 1

1. Título del Taller: Profundización a la Lengua de Signos

Días: Viernes 7, 14, 21 y 28 de octubre, 4, 11, 18 y 25 de noviembre

Horario: 19 a 21 horas

Nº de Horas: 16 horas

Lugar: Casa de las Ideas

Requisitos: Jóvenes entre 14 y 36 años

Contenido: Si ya hiciste con nosotros el taller de Iniciación a la Lengua de Signos, o ya tienes alguna noción, este es tu TALLER para seguir avanzando y practicando en esta fascinante Lengua.

Fechas de inscripción: Desde el 1 de septiembre hasta completar fechas

BLOQUE FOTOGRÁFICO

Nº DE CURSOS: 2

1. Taller de Iniciación a la Fotografía

Días: Viernes 21 y 28 de octubre, 4 y 11 de noviembre

Horario: 17 a 20 horas (horario modificable según salidas fotográficas)

Nº de Horas: 12 horas

Lugar: A determinar

Requisitos: Jóvenes entre 14 y 36 años

Contenido: La fotografía es un viaje infinito, una forma de vivir intensamente. Conocer tu cámara es el primer paso en esta fascinantes aventura. Aprende con nosotros de una forma sencilla y rápida, entendiendo los conceptos de Apertura, Tiempo de exposición, Sensibilidad y Medición de luz.

Fecha de inscripción: Desde el 1 de septiembre hasta completar plazas

2. Taller de Iluminación y Flash

Días: Viernes 25 y sábado 26 de noviembre

Horario: 17 a 21 horas

Nº de Horas: 8 horas

Lugar: Espacio Joven Municipal Alberto Pindado
años

Requisitos: Jóvenes entre 14 y 36 años

Contenido: La fotografía es luz, por lo que su conocimiento y asimilación llevará tu fotografía a otro nivel. Aprender cómo funciona la luz hace que la aproveches a tu favor sabiendo cuando no es favorable, modificándola o creándola según tus necesidades.

Fecha de inscripción: Desde el 3 de octubre hasta completar plazas

BLOQUE DIGITAL

Nº DE CURSOS: 2

1. Taller de Iniciación a Drones

Días: Viernes 23 y 30 de septiembre

Horario: 3 turnos de 17.30 a 20.30 horas

Nº de Horas: 6 horas (1 hora por turno)

Lugar: Episcopio (pendiente de confirmar)

Requisitos: Jóvenes entre 14 y 36 años

Contenido: En este taller los participantes aprenderán las nociones básicas para volar drones sencillos de interior. Los drones utilizados son los Eachine H8 mini y similares.

Fecha de inscripción: Desde el 1 de septiembre hasta completar plazas

2. Taller de Robótica Educativa

Días: Viernes 7, 14, 21 y 28 de octubre, 4, 11 de noviembre

Horario: 17.30 a 19.30 horas

Nº de Horas: 12 horas

Lugar: CYL Digital

Requisitos: Jóvenes entre 14 y 36 años

Contenido: Robótica educativa para agudizar el ingenio y la inteligencia.

Fecha de inscripción: Desde el 1 de septiembre hasta completar plazas



BLOQUE NATURAL Y CREATIVO

Nº DE CURSOS: 2

1. Taller de Iniciación a la Astronomía

Días: Viernes 23 y sábado 24 de septiembre

Horario: Viernes de 17 a 21 horas y sábado de 20 a 00 horas

Nº de Horas: 8 horas

Lugar: Casa de las Ideas
entre 14 y 36 años

Requisitos: Jóvenes

Contenido: Aprende a identificar las principales constelaciones del cielo nocturno avulense, a orientarte con las estrellas, bases de la cosmología, mitos y leyendas. Noche práctica de observación con telescopio.

Fecha de inscripción: Desde el 1 de septiembre hasta completar plazas

2. Estar Vivo en Escena II

Días: Sábado 22 y domingo 23 de octubre

Horario: 10 a 14 horas y de 17 a 21 horas

Nº de Horas: 16 horas

Lugar: Casa de las Ideas

Requisitos: Jóvenes entre 14 y 30 años

Contenido: Aprenderemos a divertirnos conociendo nuestras emociones, nuestra forma de relacionarnos, el poder de nuestro cuerpo y nuestra voz. Trabajaremos la confianza en nosotros mismos y con los demás compañeros. "El Teatro es reaprender a jugar".

Fecha inscripción: de Desde el 1 de septiembre hasta completar plazas

DESTINATARIOS

Usuarios de 14 a 36 años

RECURSOS

Personal de las Instalaciones Juveniles Municipales.

Formadores

UBICACIÓN

Espacio Joven Alberto Pindado

Centro Joven Casa de las Ideas

Episcopio

CYL Digital

Cocinas de "Los Fogones de Raúl"

PRESUPUESTO

SEGUNDO SEMESTRE- 3.392 € con cargo a la partida 04 0302 23160 22713 SERVICIOS DE FORMACIÓN. ESCUELAS JUVENTUD

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

F) Ávila Color Run.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 20 de julio de 2022, con el siguiente tenor:

"3. Juventud

3.4 Ávila Color Run

Desde la presidencia se dio cuenta del proyecto que se ha elaborado desde el área de Juventud para la actividad Ávila Color Run, cuyo detalle es el siguiente:

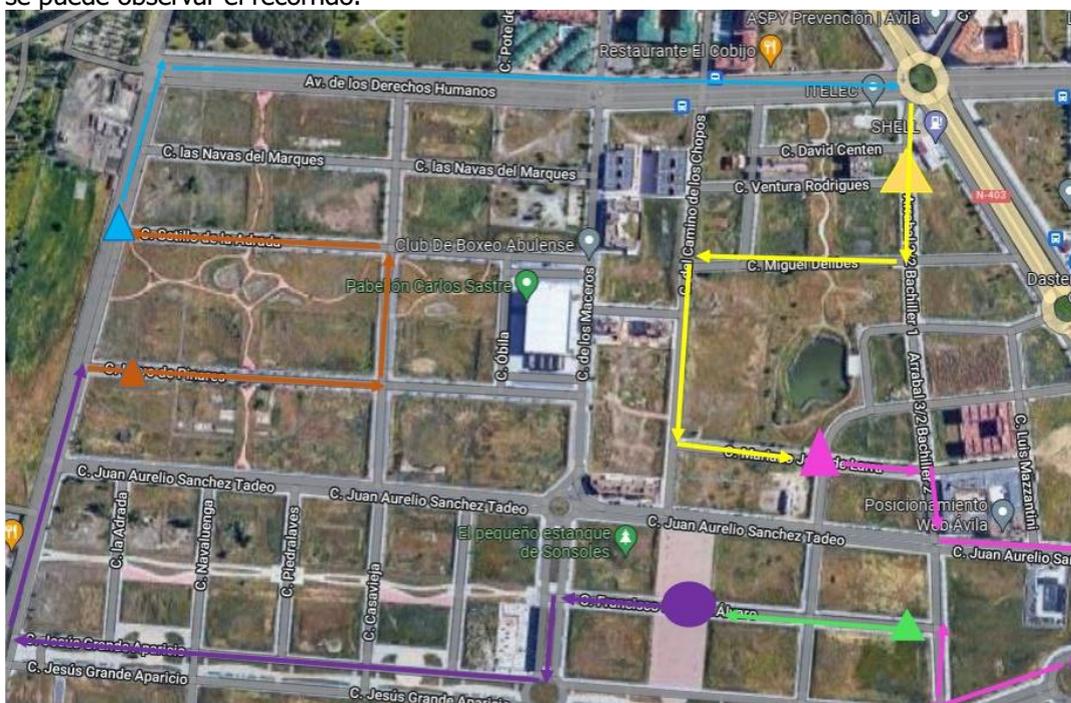


La carrera del color parte de los objetivos del IV Plan Municipal de Juventud y pretende fomentar los hábitos de vida saludable entre la población más joven desde una perspectiva lúdica y no competitiva.

El evento se llevará a cabo el sábado 10 de septiembre, a las 18.00 horas también contará con una exhibición de danza y con la fiesta del color, desarrollándose según el siguiente horario:

ACTIVIDAD	HORARIO
ACTUACIÓN DE BAILE	18.00H
COLOR RUN	18.30H
FIESTA DEL COLOR	20.00H

Para la localización del evento, se han elegido las calles anexas al pabellón Carlos Sastre, ya que es una zona llana que fomenta que cualquier persona deportista o no, pueda participar. En el siguiente mapa se puede observar el recorrido.



Los Participantes se podrán apuntar a través de una página web que facilitará la empresa. Las inscripciones tendrán un coste de:

- Niños hasta 5 años- gratuito. No necesaria inscripción porque van con un adulto.
- Niños de 5-10 años- 7 euros.
- A partir de 10 años- 1º semana de inscripción- 10 €
A partir de la 1º- 15 €

Se abrirá el plazo de inscripción el 21 de julio.

El kit incluye la bolsa del Corredor, que se entregará días u horas antes de la carrera en algún punto todavía por determinar.



La empresa organizadora aporta sus monitores y organizadores, además desde la concejalía de juventud se suma el siguiente personal:

- 1 Coordinadora de Programa (Educadora / Trabajadora Social)
- 2 Educadoras / Trabajadoras Sociales
- 2 Monitoras de Ocio y Tiempo Libre
- 1 Técnico administrativo

Dicho evento es a coste cero para el ayuntamiento, sólo se precisa el apoyo logístico, como escenarios, vallas, puntos de luz, agua o el corte de las calles por parte de policía local durante el desarrollo de la carrera, así como el apoyo con personal de juventud y con la difusión y publicidad del evento.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

6.- EDUSI.- Dación de cuenta de la Resolución de aprobación de la operación EDUSI L6.1 “Mejora de la eficiencia energética del alumbrado ornamental de la muralla de



Ávila”, cofinanciada por el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ávila.- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia 5010/2022, de 19 de julio, con el siguiente tenor:

“DECRETO DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN EDUSI L6.1 “MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LA MURALLA DE ÁVILA”, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA

Presentada la siguiente Expresión de Interés con fecha 15 de julio de 2022 y asignación a la **Operación EDSUI L6.1** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **“MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LA MURALLA DE ÁVILA”**, por parte de la Unidad Ejecutora de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, se emite informe técnico para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente con fecha 19 de mayo de 2022 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila, en calidad de Representante de la Unidad de Gestión DUSI, visto el Informe emitido por el Técnico de la U.G. DUSI con fecha 19 de julio de 2022 en el que se detalla la revisión y cumplimentación de la Lista de Comprobación S1 así como los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones de la solicitud de financiación presentada, vengo a tomar la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la Operación EDUSI L11.1 “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LA MURALLA DE ÁVILA” para ser financiada por la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 508.000,00 euros, con una aportación municipal de 254.000,00 euros.

SEGUNDO.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de crédito suficiente correspondiente a las anualidades detalladas en la senda financiera de la operación propuesta y que asciende a un total de 508.000,00 euros con una distribución cofinanciada por el FEDER del 50%.

SENDA FINANCIERA	IMPORTE COFINANCIADO		IMPORTE TOTAL
	FEDER 50%	AYTO. ÁVILA 50%	
2020	00,00 €	00,00 €	00,00 €
2021	00,00 €	00,00 €	00,00 €
2022	75.000,00 €	75.000,00 €	150.000,00 €
2023	179.000,00 €	179.000,00 €	358.000,00 €
TOTAL	254.000,00 €	254.000,00 €	508.000,00 €

TERCERO.- Con el fin de completar la documentación requerida al efecto, trasladar a la Unidad Ejecutora beneficiaria de la operación el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y que deberá ser firmado y devuelto a la Unidad de Gestión DUSI para iniciar las actuaciones propuestas.

CUARTO.- Comunicar a la Unidad Ejecutora y Responsable de la Operación que, previamente a la aprobación de cada contrato vinculado a esta operación, deberá solicitar a la Unidad de Gestión DUSI

el correspondiente Informe Técnico de Consignación Presupuestaria, y que deberá adjuntarse a la propuesta de aprobación de cada uno de los contratos que afecten a esta operación.

QUINTO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila.”

Igualmente se dio cuenta del Informe Técnico de Análisis de solicitud de financiación y propuesta de operación EDUSI L6.1 “Mejora de la eficiencia energética del alumbrado ornamental de la muralla de Ávila” con el siguiente tenor:

INFORME TÉCNICO

ANÁLISIS DE SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE OPERACIÓN

Presentada la siguiente Expresión de Interés con fecha 15 de julio de 2022 y asignación a la **Operación EDUSI L6.1.** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **“MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LA MURALLA DE ÁVILA”**, por parte del área municipal de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, se elabora el presente informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente con fecha 19 de mayo de 2020 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Se han tenido en cuenta los siguientes aspectos de la “Solicitud de Financiación” para llevar a cabo dicho análisis:

- Encaje de la operación propuesta dentro de la Edusi de Ávila.
- Cumplimiento de los Criterios para la Selección de Operaciones.
- Impacto en los Indicadores de Resultado y Productividad.
- Impacto en el Marco de Rendimiento.
- Grado de Participación.
- Requisitos para ser considerada “Buena Práctica”.
- Grado de mantenimiento una vez finalizada la operación propuesta.

A continuación, se detallan los datos de la Solicitud de Financiación Presentada,

EDUSI de ÁVILA	
SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES	
DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación)	
SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN	CONCEJALÍA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE
RESPONSABLE UNIDAD DE EJECUCIÓN	EL TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE D. JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN
DIRECCIÓN	PLAZA DEL MERCADO CHICO, 1
TELÉFONOS DE CONTACTO	920350000 EXT. 220
EMAIL DE CONTACTO	jccorbacho@ayuntavila.com
RESPONSABLE OPERACIÓN	LA ARQUITECTO MUNICIPAL CRISTINA SANCHIDRIÁN BLÁZQUEZ
TELÉFONO	920350000 EXT. 322
EMAIL DE CONTACTO	csanchidrián@ayuntavila.com
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación)	Esta operación se va a realizar a través de contratación externa por el Ayuntamiento. Las labores del área municipal de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente consistirán en la supervisión, control y ejecución de los trabajos. Esta área cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de esta actuación. La técnica municipal responsable de esta operación es D ^a Cristina Sanchidrián Blázquez (Arquitecto Municipal) y que contará con la participación y colaboración de D ^a Marta Jiménez Martín (Arquitecto Municipal) y D. Máximo Casillas Agüero (Ingeniero Técnico Industrial Municipal). Los tres funcionarios cuentan con una holgada trayectoria profesional dentro de Ayuntamiento de Ávila, habiendo participado en actuaciones y proyectos de similares



	características.
--	------------------

OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS I	
NOMBRE ESTRATEGIA	ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA
ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	SG de Desarrollo Urbano
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

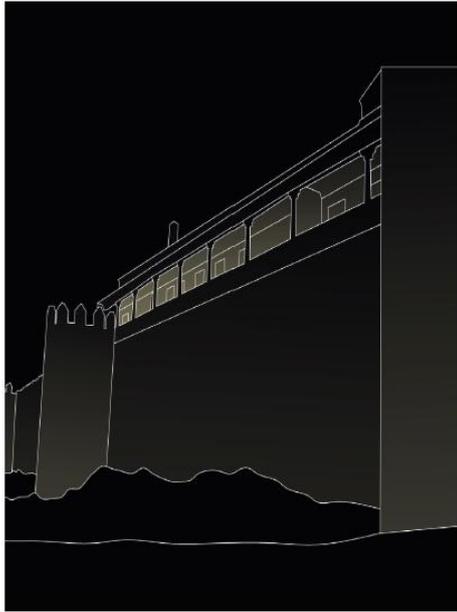
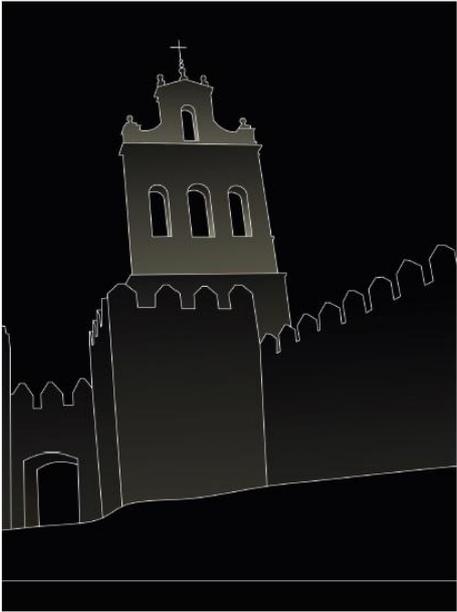
OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS II					
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LA MURALLA DE ÁVILA				
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020				
CCI	2014ES16RFOP002				
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO				
OBJETIVO TEMÁTICO	OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores				
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	4.E, fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas				
OBJETIVO ESPECÍFICO	4.5.3, Mejora de la eficiencia energética y aumento de energías renovables en las áreas urbanas.				
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo. % 100				
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>NO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>		
CATEGORÍA DE REGIÓN	Región más desarrollada				
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	<table border="1"> <tr> <td>Todo el Área de intervención de la Estrategia</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Una sub-área concreta (indicar)</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Todo el Área de intervención de la Estrategia	<input checked="" type="checkbox"/>	Una sub-área concreta (indicar)	<input type="checkbox"/>
Todo el Área de intervención de la Estrategia	<input checked="" type="checkbox"/>	Una sub-área concreta (indicar)	<input type="checkbox"/>		
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	L6 Eficiencia energética del alumbrado público, incluido el monumental				
Población beneficiaria (n.º de habitantes)	57.949				

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – AUTORIDAD URBANA			
Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUS aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO
			<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:			
Denominación de la actuación			
Coste total de la actuación			
¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)	FEDER	FSE	No Existe
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IMPORTE			



OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – CCAA / ESTADO		
¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales?	SÍ	<input type="checkbox"/>
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Administración que promueve la actuación		
Denominación de la actuación		
Coste total de la actuación		
IMPORTE		

FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN				
Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma?			SÍ	<input type="checkbox"/>
			NO	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:				
Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:	Tasas por la utilización de las infraestructuras	Venta o arrendamiento de terrenos o edificios	Pago de servicios	Otros conceptos
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Indicar otros conceptos:				

OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	<p>La operación permitirá la puesta en marcha de la mejora energética de la iluminación ornamental del emblemático monumento de la muralla de Ávila mediante la renovación de luminarias y el empleo de tecnología LED.</p> <p>En este sentido, el Área competente realizó con carácter previo una estimación energética de un periodo anual con su consiguiente valoración energética para poder así analizar la disminución de consumo energético, que puede suponer esta mejora tecnológica en las luminarias del citado monumento, pasando así de un alumbrado con tecnología de Halogenuros Metálicos a la solución promovida que emplea tecnología LED.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div>
JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de)	<p>Los avances en materia de gestión eficiente de la energía redundan en la sostenibilidad de la ciudad y, al mismo tiempo, suponen una palanca para avanzar también como ciudad atractiva y bien posicionada desde el punto de vista eficiente y como centro de servicios para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.</p> <p>Con esta actuación, junto con otras acometidas en los últimos años, se pretende</p>



la ayuda)	acompañar las actuaciones al Plan Director y Paisaje Lumínico de la Ciudad de Ávila que, entre otros, tiene como objetivo la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público, incluido el monumental, a través de medidas concretas como la sustitución de iluminación convencional por tecnología LED, regulación del alumbrado y reducción de potencia instalada, contribuyendo con ello a un consumo más sostenible de la energía. Dentro de la previsión de intervenciones en los principales monumentos de la ciudad, entre las que se encontraría la muralla de Ávila y según el análisis preliminar realizado para medir una posible reducción del consumo energético por el Ayuntamiento, se prevé reducir en más de 60.000 kWh la factura anual gracias a la renovación de las luminarias y el empleo de tecnología LED.
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el grado de confort visual del usuario final, el ciudadano, en especial mejorando la regulación de niveles lumínicos. - Mejorar la eficiencia energética de la instalación de alumbrado de la muralla de Ávila, mediante la regulación de los niveles máximos de iluminación de los espacios, de la incidencia de la iluminación hacia otros y por la exigencia de un nivel mínimo de eficiencia energética para los puntos de luz.
CONTENIDO DE LA OPERACIÓN (acciones a desarrollar)	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio diagnóstico pormenorizado de eficiencia energética que mida con detalle la disminución en el consumo real energético, así como la reducción de CO2 de las intervenciones propuestas en los tramos del monumento a intervenir. - Redacción de Proyecto de Obras necesarias para la instalación de luminarias LED, tanto sustitución como nuevas luminarias. - Suministro de las luminarias LED y equipos para la muralla de Ávila. - Instalación de las luminarias LED y equipos de la muralla de Ávila.
RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN (productos y/o servicios)	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio diagnóstico de eficiencia energética en las intervenciones propuestas en los tramos de la muralla de Ávila. - Instalación de luminarias LED y equipos en la muralla de Ávila.

TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>

COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES (será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)	
¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?	<input type="checkbox"/>
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	<input type="checkbox"/>
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	<input type="checkbox"/>
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):	<input type="checkbox"/>
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse	<input type="checkbox"/>



para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.
---	--

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES	
CÁLCULO CON COSTES REALES	<input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS, NORMA 13.1, ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, 15 % DE LOS COSTES DIRECTOS DE PERSONAL)	<input type="checkbox"/>
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	<input type="checkbox"/>

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD										
INDICADOR_1	CÓDIGO	E001								
	DENOMINACIÓN	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas								
	UNIDAD DE MEDIDA	ktep/año								
	VALOR ESTIMADO	0,07								
	FECHA VALOR ESTIMADO	2023								
TEMPORIZACIÓN ANUAL ACUMULADA DE VALORES IP_1										
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
									0,07	
INDICADOR_2	CÓDIGO	E034								
	DENOMINACIÓN	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)								
	UNIDAD DE MEDIDA	teqCO2/año								
	VALOR ESTIMADO	84								
	FECHA VALOR ESTIMADO	2023								
TEMPORIZACIÓN ANUAL ACUMULADA DE VALORES IP_2										
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
									84	
CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:										
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.										
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:										
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).										

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR_1	CÓDIGO	R045D



	DENOMINACIÓN	Consumo de energía final en el sector de la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado
	UNIDAD DE MEDIDA	Ktep/año

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN			
NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)	21%	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR RESULTADO (Bajo – Medio – Alto)	Medio
NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO (*) (Bajo – Medio – Alto)	Medio	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR PRODUCTIVIDAD (Bajo – Medio – Alto)	Medio
(*) El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7%, según la región) cuya aplicación está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018. Estimar el nivel de impacto de la operación a partir del presupuesto de la misma en comparación con el 15% de presupuesto total de la EDUSI.			

CONTRIBUCIONES	
Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.	<ul style="list-style-type: none"> La operación mejora la adecuación a los objetivos perseguidos por la Edusi y al Plan de Implementación integral objeto de cofinanciación. La operación propuesta cumple con suficiente solidez técnica y madurez para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. Mejora la contribución al cumplimiento de indicadores de la productividad de la PI4E
Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO Plurirregional de España 2014-2020.	<ul style="list-style-type: none"> La operación respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumple con la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). En general, la operación se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. La operación también contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado; al programa operativo vigente; aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes; sus gestores demuestran experiencia capacidad.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA



OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE:	PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL	<input checked="" type="checkbox"/>
	AGENTES LOCALES	<input checked="" type="checkbox"/>
	REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL	<input checked="" type="checkbox"/>
	CIUDADANÍA EN GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/>
GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN: (según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior)	BAJO	<input type="checkbox"/>
	MEDIO	<input type="checkbox"/>
	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>

IMPORTES DE LA OPERACIÓN Y SENDA FINANCIERA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)	508.000,00 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	508.000,00 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	508.000,00 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	254.000,00 €	PORCENTAJE %	50,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	254.000,00 €	PORCENTAJE %	50,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	1,8%		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/>

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2020				
2021				
2022	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
2023	358.000,00 €	508.000,00 €	358.000,00 €	508.000,00 €
TOTAL	508.000,00 €	508.000,00 €	508.000,00 €	508.000,00 €

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.	<input checked="" type="checkbox"/>
--	-------------------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN	
CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).	<input checked="" type="checkbox"/>
CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013).	<input checked="" type="checkbox"/>
LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE A LA EDUSI.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.	<input checked="" type="checkbox"/>
ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES.	<input checked="" type="checkbox"/>
ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENLOBA LA ACTUACIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/>
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS de 28/06/19):	<input checked="" type="checkbox"/>
Principios rectores específicos: - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de	



¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?:		<input type="checkbox"/>
Método de determinación escogido:	<input type="checkbox"/> Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector:	<input type="checkbox"/>
	Sector y porcentaje: Elija un elemento.	
	<input type="checkbox"/> Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado:	<input type="checkbox"/>
	Déficit de financiación (%):	
¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:		<input type="checkbox"/>
Importe de los ingresos:		
<input type="checkbox"/>	La operación utiliza la opción de costes simplificados	
<input type="checkbox"/>	La operación se ejecuta fuera de la zona del programa operativo	
<input type="checkbox"/>	La operación está sujeta a regímenes de ayudas de estado	
<input type="checkbox"/>	La operación está sujeta a ayudas de mínimos	
<input type="checkbox"/>	La operación es un gran proyecto	
<input type="checkbox"/>	La operación forma parte de una ITI	
<input type="checkbox"/>	Se utilizan instrumentos financieros	

MEDIDAS ANTIFRAUDE					
1	¿LA UNIDAD EJECUTORA HA TENIDO, O VA A SOLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA OPERACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE:	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
2	EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3	EN CASO NEGATIVO, ¿SE COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO OTRAS AYUDAS, PARA VERIFICAR SU COMPATIBILIDAD?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
4	PARA ESTA OPERACIÓN, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE		
1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN. (EN AQUELLA PARTE DE LA MISMA QUE VAYA A SER REEMBOLSADA SOBRE LA BASE DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES EN LOS QUE SE HUBIESE INCURRIDO EFECTIVAMENTE-COSTES REALES).	<input checked="" type="checkbox"/>
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER.	<input checked="" type="checkbox"/>
3	OBLIGACIÓN DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN (L.G.S.).	<input checked="" type="checkbox"/>
4	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, CUMPLIR CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO). ASIMISMO SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/>
5	TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.	<input checked="" type="checkbox"/>

Vista la Solicitud de Financiación presentada, la Unidad de Gestión DUSI, en aplicación del procedimiento establecido al efecto y desarrollado en el Manual de Procedimientos en vigor, la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, procede a la revisión y cumplimentación de la **Lista de**



Comprobación S1, previa a la selección de operaciones, verificando su cumplimiento y, en particular, los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones (CPSO).
A continuación, se detalla la Lista de Comprobación S1 de la solicitud presentada,

EDUSI de ÁVILA	
LISTA DE COMPROBACIÓN S1	
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OPERACIÓN	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LA MURALLA DE ÁVILA
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores
PRIORIDAD DE LA INVERSIÓN	4.E, fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas
OBJETIVO ESPECÍFICO	4.5.3, Mejora de la eficiencia energética y aumento de energías renovables en las áreas urbanas.
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	L6. Eficiencia energética del alumbrado público, incluido el monumental.

OPERACIÓN EDUSI L6.1			
CÓDIGO REVISADO	PREGUNTA	SI/NO/N.A.	OBSERVACIONES
1	¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de: - los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? - los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: ¿transparencia, concurrencia, igualdad de trato...? - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? - la operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de la inversión en que se enmarca?	SI	Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados en el Comité de Seguimiento
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	SI	Manual de CPSO
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales del de gastos subvencionables?	SI	Norma de Subvencionalidad Orden HFP/1979/2016 de 29 de diciembre
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	N.A.	No existen ayudas de Estado en la operación de referencia
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	SI	Según las Categorías de Intervención incluidas en el POPE, se trata de una operación enmarcada en el OE 4.5.3. del Eje 12 de POPE, y se vincula con la Categoría de Intervención correcta



			(en concreto 013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo.)
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	SI	Ver observación anterior
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	SI	EJE 12 POPE
8	Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014?	SI	Se envía al beneficiario tras la resolución de aprobación de la operación por persona designada como responsable. DECA y Aceptación del DECA
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125 3.d del RDC)?	SI	Declaración Responsable en la Expresión de Interés
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	SI	Convocatoria, Expresión de Interés, DECA y Aceptación del DECA
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	SI	Declaración Responsable en la Expresión de Interés, Convocatoria y DECA
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	SI	Declaración Responsable en la Expresión de Interés, Convocatoria y DECA
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (artículo 65 (6) del RDC)	SI	La Operación concluye el 31/12/2023 según consta en solicitud de financiación.
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	N/A	Según consta en la solicitud de financiación, el inicio de la operación está previsto el 01/09/2022.
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	SI	Declaración Responsable en la Expresión de Interés y DECA
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados?	SÍ	Sí, en las fichas de líneas de actuación de la



	establecidos conforme a los artículos 67.1 b) c) y d) y el artículo 68 del RDC?		EDUSI (CPSO) se recoge.
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de esta según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	N/A	
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?	N/A	
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P. ej. consta, si procede, declaración responsable)	SI	El solicitante indica en la SF la no concurrencia de Ayudas.
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	N.A.	No existen ayudas concurrentes.
25	En caso de ayudas régimen de minimis, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de minimis recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	N.A.	
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	N.A.	
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	N.A.	
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	SI	
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	SI	Informe propuesta
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	SI	
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	SI	Resolución de Aprobación de Responsable de la Unidad de Gestión
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el	SI	



organismo para la selección de esta operación?		
--	--	--

En base a lo anteriormente expuesto, la operación propuesta y revisada cumple con los criterios que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas, considerándose **"ADECUADA"** para su aprobación inicial, al objeto de solicitar su financiación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020 (Eje 12 Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado), adecuándose a los principios rectores, atendiendo al Objetivo Específico del POPE en el que se enmarca, y que son los siguientes:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).

Cumplimiento del Criterio:

- En el documento de la Estrategia DUSI aprobada se indica expresamente que se deben respetar los principios generales indicados y cumplir con la legislación Nacional y de la UE, así como con la norma de subvencionabilidad del FEDER 2014-2020. Asimismo, su cumplimiento se asegura al incluirse esta operación en el Plan de Implementación de la Estrategia, en su Línea de Actuación 6 denominada "Eficiencia energética del alumbrado público, incluido el monumental".
 - Con la entrega del DECA se informa a la Unidad Ejecutora de las obligaciones a seguir, entre las que se encuentran la número 4 que indica que la normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario abarca tanto la nacional como la comunitaria.
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

Cumplimiento del Criterio:

- Igualdad entre beneficiarios: se han llevado a cabo diferentes reuniones con los potenciales beneficiarios de la operación donde se ha informado de las posibilidades y del procedimiento a seguir.
 - Eficiencia y Eficacia: ambos principios se cumplen en la operación, y se han tenido en cuenta en su configuración y en el trabajo realizado con la Unidad Ejecutora.
 - Sostenibilidad: Desde el punto de vista económico y, sobre todo desde el punto de vista medioambiental, dentro de la operación se incluyen actuaciones que implican la mejora en el ahorro energético y contaminación lumínica cuyos efectos incidirán positivamente en la calidad de vida, salud y el bienestar de sus habitantes.
 - Capacidad de los beneficiarios: El área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente dispone de personal y estructura adecuados para ejecutar la operación.
3. Además, las operaciones deberán:
Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.

Cumplimiento del Criterio:

- La operación está enmarcada en la Línea de Actuación 6 denominada "Eficiencia energética del alumbrado público, incluido el monumental", incluida en el Plan de Implementación de la Estrategia DUSI.
- Contribuir al programa operativo vigente. La operación está alineada con el objetivo temático, objetivo específico, prioridad de inversión y categoría de intervención que le corresponden, conforme al Programa Operativo vigente, según se puede comprobar en la Solicitud de Financiación (SF), la LCS1 y se hará constar igualmente en el DECA.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. Al formar parte del Plan de Implementación de la



Estrategia DUSI, y estar alineada con uno de los objetivos estratégicos, la operación responderá de forma integrada a los retos y problemas identificados.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. En la SF se declara la experiencia y capacidad de los gestores de la Unidad Ejecutora.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 390/2022, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Cumplimiento del Criterio:

Para el cumplimiento de este criterio, el Ayuntamiento de Ávila realizará, con carácter previo a la operación, una estimación energética de un periodo anual con su consiguiente valoración energética para poder así analizar la disminución de consumo energético, que puede suponer esta mejora tecnológica.

Cuando la operación finalice, se realizará un estudio diagnóstico pormenorizado de eficiencia energética que mida con detalle la disminución en el consumo real energético, así como la reducción de CO2 de las intervenciones propuestas dentro de la operación.

La operación también cumple con los criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones, que son los siguientes:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primarán las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

La comprobación del cumplimiento de los CPSO, en la operación "**MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LA MURALLA DE ÁVILA**", se ha realizado en base a su adecuación con los siguientes documentos y/o procedimientos:

- Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020
- Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (antes POCS).
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 de disposiciones comunes relativas al FEDER y otros fondos
- Reglamento (UE) Nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el FEDER y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n o 1080/2006
- Legislación de la Unión Europea.
- Legislación Nacional.
- Norma de subvencionabilidad Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.



- Bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado EDUSI DE ÁVILA, cofinanciada por el FEDER en un 50%.
- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado EDUSI DE ÁVILA y su Plan de Implementación.
- Proyectos coexistentes de desarrollo sostenible del territorio llevados a cabo en el Ayuntamiento de Ávila y otras administraciones con competencias.
- Otros proyectos coexistentes que abordan cuestiones vinculadas y de forma integrada con la operación, desarrollados por el Ayuntamiento de Ávila y otras administraciones con competencias.
- Estructura organizativa y administrativa de la Unidad Ejecutora solicitante.
- Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Ávila.
- Plan Director y paisaje lumínico de la ciudad de Ávila.

Igualmente, se ha comprobado que la operación solicitada entra en el ámbito del FEDER.

Visto todo lo anterior, tras la correspondiente comprobación del cumplimiento de la Lista de Comprobación S1, y en particular de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones y Criterios de Priorización de operaciones, el Técnico de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, a su leal saber y entender,

INFORMA QUE,

1. La operación solicitada cumple con los requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y la normativa de aplicación del FEDER, así como el resto de normativa nacional y europea reguladora de esta.
2. Con el fin de proceder a la cumplimentación de la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y la Resolución de Aprobación de la Operación, y que serán comunicados al beneficiario para el inicio de las actuaciones, se eleva el presente al Representante de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila para, en su caso, resolver la aprobación de la Operación solicitada en los términos que a continuación se **PROPONE,**

PRIMERO.- Aprobar la Operación EDUSI L6.1 "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LA MURALLA DE ÁVILA" para ser financiada por la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 508.000,00 euros, con una aportación municipal de 254.000,00 euros.

SEGUNDO.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de crédito suficiente correspondiente a las anualidades detalladas en la senda financiera de la operación propuesta y que asciende a un total de 508.000,00 euros con una distribución cofinanciada por el FEDER del 50%.

SENDA FINANCIERA	IMPORTE COFINANCIADO		IMPORTE TOTAL
	FEDER 50%	AYTO. ÁVILA 50%	
2020	00,00 €	00,00 €	00,00 €
2021	00,00 €	00,00 €	00,00 €
2022	75.000,00 €	75.000,00 €	150.000,00 €
2023	179.000,00 €	179.000,00 €	358.000,00 €
TOTAL	254.000,00 €	254.000,00 €	508.000,00 €

TERCERO.- Con el fin de completar la documentación requerida al efecto, trasladar a la Unidad Ejecutora beneficiaria de la operación el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y que deberá ser firmado y devuelto a la Unidad de Gestión DUSI para iniciar las actuaciones propuestas.



CUARTO.- Comunicar a la Unidad Ejecutora y Responsable de la Operación que, previamente a la aprobación de cada contrato vinculado a esta operación, deberá solicitar a la Unidad de Gestión DUSI el correspondiente Informe Técnico de Consignación Presupuestaria, y que deberá adjuntarse a la propuesta de aprobación de cada uno de los contratos que afecten a esta operación.

QUINTO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila.”

La señora Vázquez Sánchez se muestra conforme con la petición de estas ayudas pero refiere que del contenido de este decreto no se deduce claramente cuál es el ámbito de actuación, amén de recordar que en el contrato que se mantiene actualmente del servicio alumbrado con la empresa EULEN se incorporaba en su oferta como mejora la actuación o modificación de la iluminación ornamental en algunas zonas de la muralla.

Indica que por lo tanto hubiera sido oportuno conocer exactamente qué y donde se va a actuar en el ámbito del proyecto para la cual se solicita esta subvención y si EULEN cumplió con las previsiones de su oferta.

La señora García Almeida explica que en la petición es de aprobación de la financiación de una línea y será cuando se otorgue cuando se defina el proyecto específico y se fijen las actuaciones en el pliego de licitación correspondiente.

El señor Alcalde manifiesta que respecto a las explicaciones sobre el contrato y la oferta de de EULEN se dará cuenta a la comisión informativa pertinente.

7.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía de aprobación de la propuesta de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de asesoramiento externo para la puesta en marcha, impulso y promoción de la plataforma logística agroalimentaria. (Expte. 37-2022).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados del Decreto de la Alcaldía 4916/2022, de 15 de julio del año en curso, con el siguiente tenor:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Propuesta de adjudicación del servicio de asesoramiento externo para la puesta en marcha, impulso y promoción de la plataforma logística agroalimentaria. (Expte. 37-2022).

Considerando las facultades que me confiere la disposición transitoria 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo del año en curso por el que se dispuso aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, la prestación del servicio de asesoramiento externo para la puesta en marcha, impulso y promoción de la plataforma logística agroalimentaria con un presupuesto de licitación de 347.362 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (72.946,02 €) arrojando un total de 420.308,02 euros, considerando su duración de dos años.

Considerando el acta de la mesa de contratación permanente de 14 de junio de 2022 que tiene el siguiente tenor en su parte necesaria:



“Abierto el acto por la Presidencia, fue comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente.

Tras de lo cual, por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del Sobre “1”, de documentación general, presentados por los distintos licitadores que han concurrido a la convocatoria, en tiempo y forma, y que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13.1 del pliego en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que han concurrido y que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión**.

- EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS S.L.
- GRANT THORNTON SLP
- 360 CONSULTING PEOPLE SL

A continuación, se procede a la apertura del Sobre “2”, que ha de contener la documentación relativa a los **criterio sometido a juicio de valor** y, singularmente, el **ANEXO III del pliego**, acordando la Mesa remitir la documentación señalada a los servicios técnicos, a los efectos de emisión del informe correspondiente.”

Considerando, igualmente, el acta de la mesa de contratación permanente de 28 de junio de 2022 que tiene el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por don José Carlos Sánchez Trujillano, Técnico de Empleo de este Ayuntamiento, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor, en su parte necesaria, es el siguiente:

“INFORME TECNICO RELATIVO AL AJUSTE A LAS PRESCRIPCIONES Y OBJETO DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO EXTERNO PARA LA PUESTA EN MARCHA, IMPULSO Y PROMOCION DE LA PLATAFORMA LOGISTICA AGROALIMENTARIA

CONTRATO: “Servicio de asesoramiento externo para la puesta en marcha, impulso y promoción de la plataforma logística agroalimentaria y asistencia económico jurídica para el desarrollo de las diferentes fases del proyecto con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas y sus prescripciones técnicas.

EXPDTE: 37/2022

INTRODUCCION

La Orden EEI/758/2020, de 11 de agosto (BOCyL Nº165, de 14 de agosto de 2020) aprobó el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, con el objetivo principal de favorecer la reactivación industrial de Ávila y su entorno a través de la incentivación de la actividad económica y de la creación de empleo y el establecimiento de un entorno atractivo que facilite el desarrollo sostenible y equilibrado en este territorio

Entre las medidas previstas en dicho programa, se recoge la creación de una “PLATAFORMA LOGISTICA AGROALIMENTARIA “que favorezca la comercialización de los productos agroalimentarios avilenses.



El objetivo de este proyecto es generar una **plataforma logística agroalimentaria de colaboración** que ayude a las empresas agroalimentarias abulenses a vender (nacional o internacional) en la cual se proporcionen servicios como el almacenamiento de productos agroalimentarios, distribución, logística, ecommerce/eservices creando una plataforma específica de productos de Ávila y relacionada directamente con todos los marketplaces principales, además de Servicios para la exportación

El desarrollo de la digitalización de las empresas, su incorporación al comercio electrónico y el establecimiento de soluciones logísticas hará del sector agroalimentario abulense que sea más eficiente y competitivo, aumentando su dimensión y visibilidad y avanzando en una mejora de su posicionamiento, apostando por la innovación y generación de valor medioambiental.

Dentro de los tres ejes de desarrollo propuestos en el marco del proyecto de la Plataforma Logística Agroalimentaria se establecen tres ejes de trabajo:

Almacenamiento de productos agroalimentarios, distribución, logística.
Ecommerce/Eservices.
Servicios para la exportación

En la actualidad, el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos humanos y técnicos propios suficientes para afrontar todas las necesidades derivadas de la realización de este tipo de servicios que corresponden a empresas especialistas del sector.

Por ende, para la consecución de este objetivo y la puesta en marcha e impulso del desarrollo de la Plataforma Logística Agroalimentaria, y en la línea de las conclusiones emanadas del Equipo de Trabajo configurado por las diferentes Administraciones participantes (JCyL, Ayuntamiento de Ávila y Diputación de Ávila), diálogo social e instituciones y entidades relacionadas con el sector agroalimentario de Ávila, se precisa de una **figura de Project Manager** que sea capaz de liderar y poner en marcha el presente proyecto.

Y ante la imposibilidad de conseguir profesionales con el perfil preciso, se prevé una asistencia técnica externa para el servicio de coordinación y puesta en marcha de este proyecto, así como el asesoramiento jurídico para el desarrollo y materialización de las diferentes fases de la plataforma Logística Agroalimentaria.

Por lo que, como resultado de todo lo anterior se procedió a realizar la licitación del Servicio de asesoramiento externo para la puesta en marcha, impulso y promoción de la plataforma logística agroalimentaria y asistencia económica jurídica para el desarrollo de las diferentes fases del proyecto con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas y sus prescripciones técnicas.

Una vez realizados los trámites iniciales de la licitación y presentadas las ofertas, corresponde informar sobre la memoria descriptiva del desarrollo del servicio que detalla los trabajos.

Una vez abiertos el sobre 2 de las empresas presentadas a la licitación, donde se incorpora la memoria descriptiva, se procede al análisis técnico de las ofertas respecto a "su ajuste o no a las prescripciones técnicas y objeto del contrato, su suficiencia, entidad, de manera que permita subsiguientemente determinar si la oferta puede ser considerada para aplicar los criterios de baremación..."

OFERTAS PRESENTADAS

1. "360 CONSULTING PEOPLE, S.L."
2. "GRANT THORNTON SLP"
3. "EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS, S.L."



Analizadas las ofertas, cabe concluir que las memorias de las ofertas de las empresas " GRANT THORNTON SLP" y "EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS, SL" se ajustan a las prescripciones y objeto del contrato y no así la memoria de la empresa "360 CONSULTING PEOPLE, SL".

ANÁLISIS DE LA MEMORIA DE 360 CONSULTING PEOPLE S.L

La empresa 360 CONSULTING PEOPLE SL, desarrolla someramente su memoria técnica ajustándose al enunciado establecido en una parte del punto 1 del anexo IV "justificación", donde se introduce y justifica el pliego de prescripciones técnicas, en concreto en el párrafo siguiente de dicha justificación:

Se plantea el desarrollo del proyecto en las siguientes fases:

Fase 1: Puesta en funcionamiento de un Marketplace específico para los productos agroalimentarios, implementando las funcionalidades necesarias y dotándole de mayor capacidad para posicionamiento SEO y SEM con el objetivo de incrementar el tráfico y las ventas a través de este canal digital.

Fase 2: Puesta en funcionamiento de una plataforma que proporcione e- services, y servicios físicos de distribución, logística, atención al cliente y help desk de todo el proyecto que permita un seguimiento E2E de todo el proceso para los gestores y para el cliente. Inicialmente en modo piloto con recursos limitados para chequear y resolver los problemas que surjan en el proceso.

Fase 3: Incremento de alcance de la plataforma: alcanzando nuevos clientes, nuevos mercados, mayor gama de productos, mayor número de servicios a los productores en función de sus necesidades.

Fase 4: Servicios para la exportación, estudiando las distintas posibilidades y potencialidades de la plataforma.

Fase 5: Incrementar la capacidad de exportación de la plataforma: si los resultados de las fases anteriores son los adecuados, se plantearía avanzar en el desarrollo de la plataforma como organismo para facilitar la exportación por sí mismo.

De esta manera el planteamiento y desarrollo de su memoria es erróneo puesto que no tiene en cuenta el desarrollo del punto 4 del anexo IV del pliego de prescripciones técnicas donde se especifica el "contenido del contrato" y las acciones que deberán realizarse, sino que su memoria lo que hace es el desarrollo por fases del proyecto establecido en el párrafo anterior.

Por lo que con su propuesta no plantea ni desarrolla las actuaciones exigidas.

A continuación, se especifica de forma pormenorizada las actuaciones no contemplas en su memoria pero que son exigibles:

El anexo IV del pliego de condiciones económico administrativas establece y describe el contenido del contrato, donde se hace una enumeración de las acciones que deben realizarse y que se exponen a continuación:

A.- CAPTACIÓN DE USUARIOS E IMPULSO DEL PROYECTO. –

Lo que se exige es lo siguiente:

"Se realizarán labores de captación de empresas agroalimentarias de Ávila y provincia para su participación en la plataforma logística agroalimentaria (en adelante PLA).

El adjudicatario, para ello, deberá realizar las actuaciones oportunas para contactar con las posibles empresas beneficiarias e interesadas, y captarlas para su participación en el presente proyecto:

Visitas a empresas. Mínimo 300 visitas



Presentaciones del proyecto a potenciales usuarios. Mínimo 200 presentaciones. Cualquiera otra actuación que se lleve a cabo con el objetivo de contacto y captación de usuarios, presentaciones oficiales en otros foros: jornadas presenciales y/o virtuales... (mínimo 12 jornadas de presentación). Los lugares y contenidos serán establecidos por el Área.

Para cada uno de los usuarios que quieran formar parte de la PLA, se les ofrecerán los siguientes servicios:

Realización de un estudio y valoración de usuario y productos tipo de manera individualizada, al objeto de determinar su participación en la PLA. El adjudicatario podrá actuar de soporte para el usuario proporcionándole un mayor valor añadido dándoles guías o pautas para ayudarles a vender. Mínimo 50 estudios individualizados.

Servicio de información y asesoramiento en lo relacionado con su participación en el proyecto. Mínimo 100 asesoramientos a empresas (10 horas cada una).

Redacción de un manual de funcionamiento.

Formación especializada en el funcionamiento de la Plataforma y búsqueda de nuevas oportunidades de negocio. Mínimo 6 tele formaciones, 2 horas duración/c.u. a lo largo del proyecto.

En esta actuación, el adjudicatario deberá tener en cuenta las diferentes situaciones en las que puede encontrar a los potenciales usuarios, y adaptar los servicios a sus necesidades. Estas situaciones las podemos agrupar en 3:

Empresas con una larga experiencia en e-commerce y con participación en otros Marketplace.

Empresas que han iniciado su actividad en e-commerce en los últimos meses, así como su participación en otros Marketplace.

Empresas que no disponen de canal de venta online, ni cuentan con ninguna experiencia en e-commerce.

El adjudicatario realizará labores de apoyo y asesoramiento económico-jurídico al licitante y a los usuarios de la plataforma en todos los aspectos relacionados con el desarrollo del presente contrato.

Se requerirán como objetivos a cumplir para el adecuado desarrollo del contrato lo siguiente:

La participación activa en la plataforma agroalimentaria de 50 empresas el primer año a las que se agregarán 50 nuevas empresas el segundo año.

De las empresas activas, mínimo un 10% deberán ser empresas de larga experiencia en e-commerce, un 20% empresas que hayan iniciado su actividad en e-commerce, y un 30% empresas que no dispongan de canal de venta.

Se requerirá un volumen mínimo de negocio en la plataforma de 1.000.000€ el primer año y 2.000.000€ el segundo año.

(Los servicios mínimos establecidos en cada una de las actuaciones hacen referencia a la duración total del proyecto.*

CONCLUSION: LA MEMORIA NO CONTEMPLA EL DESARROLLO DE ESTAS ACTUACIONES

B- PLAN DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA AGROALIMENTARIA.

Lo que se exige es lo siguiente:

" El adjudicatario diseñará y desarrollará un plan de comunicación de la PLA, que contemplará las siguientes acciones:



Diseño de una imagen corporativa (logotipo) de la Plataforma y todo su desarrollo correspondiente. - elaboración de un Manual de imagen corporativa (será de aplicación a la imagen de la Marketplace) .- Diseño y producción de material divulgativo en formato digital: infografías, carteles, vídeos promocionales.....

Otro material divulgativo.

Diseño y desarrollo de una campaña de comunicación en Redes Sociales y otros medios para promocionar la Plataforma de cara a la captación de usuarios en una primera fase, y de los productos y productores en una segunda fase. Lo perfiles deberán estar presentes en las cuatro principales Redes Sociales, y en aquellas que la entidad adjudicataria estime oportuna para la adecuada difusión de la PLA. Se exigirá al menos una publicación diaria en cada una de las RRSS. El Ayuntamiento podrá determinar que la Gestión de estos perfiles sea compartida con otras empresas de comunicación.

La entidad adjudicataria emitirá un informe mensual para el seguimiento de los resultados obtenido, y así realizar las adaptaciones necesarias según criterio del Área. en aras a un gestión eficaz y rentable del proyecto.

Redacción de un plan de gestión de crisis.

Inversión en promoción en RRSS de 500€ trimestrales.”

CONCLUSION: LA MEMORIA NO CONTEMPLA EL DESARROLLO DE ESTAS ACTUACIONES

C.- ASESORAMIENTO Y APOYO EN LA REDACCIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LAS DIFERENTES FASES DEL PROYECTO.

Lo que se exige es lo siguiente:

El adjudicatario prestará apoyo y asesoramiento para la redacción de los siguientes pliegos de contratación, realizando también labores de valoración económica de los servicios contenidos en cada uno de los pliegos, para su adecuada contratación

*Puesta en funcionamiento y mantenimiento de un **Marketplace específico para la industria agroalimentaria** con un presupuesto aproximado de 700.000€. Habría que implementar las funcionalidades necesarias y dotar de una adecuada capacidad para posicionamiento SEO y SEM con el objetivo de incrementar el tráfico y las ventas a través de esta canal digital. Esta plataforma podrá proporcionar servicios a cualquier productor independientemente del nivel de inmersión en el mundo e-commerce que tenga (desde el que tiene años de experiencia como el que no dispone aún de canal de venta online).*

*Puesta en funcionamiento de una **plataforma logística** que preste servicios de e-service, servicios físicos de distribución, logística, atención al cliente y help desk durante toda la vida del proyecto, con un presupuesto aproximado de 700.000€. Esta plataforma podría proporcionar servicios de distinto alcance en función de las necesidades de cada productor. La idea final consiste que, en el caso de que el productor lo solicite, la plataforma se encargue de recoger el producto en el productor, almacenarlo, venderlo, distribuirlo. Se estima la realización de liquidaciones periódicas por servicios prestados*

*Servicio de **asesoramiento y apoyo a la exportación** con un presupuesto estimado de 150.000€. Se realizarán labores de asesoramiento y apoyo a los usuarios de la PLA, estudiando las distintas posibilidades y potencialidades de la plataforma. Los usuarios de la PLA tendrán a su disposición un servicio que les va a permitir tener un plan de exportación individualizado, con estudio de viabilidad y costes, así como posicionamiento en mercados internacionales si fuera posible.*

Todos aquellos pliegos que puedan ir surgiendo a lo largo del desarrollo del proyecto

CONCLUSION: LA MEMORIA NO CONTEMPLA EL DESARROLLO DE ESTAS ACTUACIONES

D.- OTROS

La propuesta de la memoria de la empresa 360 CONSULTING PEOPLE SL, finalmente tampoco contempla otros aspecto exigibles tales como un cronograma o el método para articular el proceso de seguimiento y evaluación



CONCLUSION FINAL

Por todo lo anterior se considera que la propuesta de la empresa 360 CONSULTING PEOPLE SL, debe ser excluida porque su proyecto no se ajusta a las prescripciones del contrato, no pudiendo aplicar los criterios de baremación y por no aportar un contenido mínimo que permita identificar las condiciones de prestación del servicio de las actuaciones que se tienen que desarrollar.

Por lo que conforme al pliego de prescripciones técnicas se excluye la oferta de empresa 360 CONSULTING PEOPLE SL por falta de idoneidad del proyecto en:

a.- Ausencia generalizada de la definición de la prestación de los servicios por omisión de los aspectos a desarrollar conforme al pliego de prescripciones técnicas, de manera que aquel no permita o imposibilite a la mesa determinar la forma en que el servicio haya de ser prestado y su ajuste al pliego de prescripciones técnicas.

c.- No presentación del desarrollo de programa de trabajo conforme a un cronograma que permita un seguimiento de las actuaciones a desarrollar.(...)”

La Mesa de Contratación, a la vista de las consideraciones y argumentos que constan en el informe transcrito y de conformidad con los mismos, acordó por unanimidad **declarar la exclusión** de la proposición presentada por la Entidad **360 CONSULTING PEOPLE S.L.**, en razón al incumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que, de manera expresa y motivada, constan en señalado informe técnico.

Seguidamente se consideró el resto de aspectos del informe reseñado respecto a las propuestas técnicas de los demás licitadores con el siguiente tenor:

“INFORME TECNICO RELATIVO AL AJUSTE A LAS PRESCRIPCIONES Y OBJETO DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO EXTERNO PARA LA PUESTA EN MARCHA, IMPULSO Y PROMOCION DE LA PLATAFORMA LOGISTICA AGROALIMENTARIA

CONTRATO: “Servicio de asesoramiento externo para la puesta en marcha, impulso y promoción de la plataforma logística agroalimentaria y asistencia económico jurídica para el desarrollo de las diferentes fases del proyecto con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas y sus prescripciones técnicas.

EXPDTE: 37/2022

(...) Una vez excluida de baremación y análisis la oferta de la empresa “360 Consulting People SL, pasamos a analizar y baremar las otras 2 ofertas.

En primer lugar, reseñar que las otras 2 propuestas, cumplen lo exigido en su memoria en cuanto a las actuaciones a realizar:

“A.- CAPTACION DE USUARIOS E IMPULSO DEL PROYECTO”, además del desarrollo correspondiente, plantean los mínimos exigidos de: 300 visitas, 200 presentaciones, 12 jornadas de presentación, 50 estudios individualizados, 100 asesoramientos a empresas, un manual de funcionamiento y 6 teleformaciones.

“B:- PLAN DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA PLATAFORMA LOGISTICA ALIMENTARIA”. Diseño de una imagen y un manual de imagen corporativa, material divulgativo, campaña de comunicación en redes sociales y otros medios, informes mensuales de seguimiento, plan de gestión de crisis e inversión en promoción en RRSS 500€ trimestrales.



"C.- ASESORAMIENTO Y APOYO EN LA REDACCION Y ELABORACION DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUION DE LAS DIFERENTES FASES DEL PROYECTO".

Asesoramiento para la puesta en funcionamiento de un "marketplace específico para la industria agroalimentaria", también para la puesta en funcionamiento de una "plataforma logística" y el servicio de asesoramiento y apoyo a la exportación.

"D.- COORDINACION "

"E.-DOCUMENTOS VARIOS". Varios tipos de memorias trimestrales, memoria de impacto económico, plan de viabilidad, memoria final.

Igualmente ambas presentan un cronograma o plan de trabajo.

ANALISIS BAREMACION DE OFERTAS

1.- MEMORIA TECNICA DEL PROYECTO.

El análisis y la baremación de los proyectos nace de un análisis individual pero inevitablemente de la comparación entre ambas propuesta.

A la hora del desarrollo del presente informe y en adelante, para facilitar la comprensión definiremos las propuestas como empresa "Effectia" y empresa "Grant Thornton"

En líneas generales las dos propuestas son correctas y completas, si bien la propuesta de "Effectia", es más completa en cuanto a extensión de la memoria, desarrollo metodológico y expositivo (numerosos cuadros frente a una exposición más lineal de "Grant Thornton") y finalmente mucho más concreta en cuanto a las actuaciones.

RESPECTO A LA COMPRESION GENERAL DEL PROYECTO

Es mucho más completa la oferta de "Effectia". Ésta empresa en su propuesta dedica sus primeras 32 páginas, a una introducción donde hace un análisis del contexto del proyecto, una radiografía de la situación socio-económica de la provincia, un análisis de la producción agraria abulense y del sector agroalimentario, expone tendencias de innovación y retos del sector agroalimentario, del consumo on-line del sector de alimentación y bebidas, habla y desarrolla el uso de los e-market como instrumento efectivo y eficiente para la comercialización on-line, pone ejemplos de e-marketplaces del sector agroalimentario, expone ejemplos de plataformas logísticas y desarrolla en su visión sobre la creación de la PLA Ávila a lo largo de varias páginas. Expone además los objetivos del proyecto expone y desarrolla un visión global y metodológica del proyecto en su conjunto, explicando la organización y el plan de trabajo.

La oferta desarrollada por "Grant Thorton" si bien si expone su visión y desarrollo del trabajo conforme al pliego, su propuesta es más breve (17 páginas), de una mayor exposición lineal y con mucha menor concreción en las actuaciones, dedicando sus primeras páginas a hablar de la experiencia de su empresa para posteriormente pasar a desarrollar en varias páginas la puesta en marcha de una oficina técnica que sería una oficina de proyectos y gestión cuya primera tarea sería la comprensión de la situación de partida, con análisis de distintos estudios, entrevistas con el Ayuntamiento y análisis de agentes relevantes, identificación de riesgos, reunión de lanzamiento... para posteriormente ya sí, pasar a desarrollar la prestación de servicios de la oficina.

RESPECTO AL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

A.- CAPTACION DE USUARIOS E IMPULSO DEL PROYECTO.

Ambas propuestas recogen los mínimos exigidos a nivel cuantitativo. Pero ambas son deficientes en cuanto a la captación, pues plantean éste objetivo en los 3 primeros meses, olvidando que la fase 3



del proyecto viene definida como "incremento del alcance de la plataforma, alcanzando nuevos clientes, nuevos mercados, mayor gama de productos...", si bien hay que señalar que en el cronograma planteado por "Effectia" las distintas actuaciones de captación incoándose en distintos meses se mantienen a lo largo de los 24 meses de duración del proyecto.

La propuesta de "Grant Thornton" expone en 5 páginas su propuesta, diciendo que contactara con todas la empresas que se relacionen con Agroalimentaria, realizará un listado de las empresas del sector, creará el DATALAB agroalimentario de Ávila, con datos que puedan ser publicados y abiertos, proponiendo un plan de acción de relevo generacional de las empresas, exponiendo su labor de captación conforme a lo exigido en el pliego de forma cuantitativa y hablan de las empresas con sellos de calidad, como la empresas que participan en tierra de sabor y finalmente exponen distintas ejemplos de distintas plataformas agroalimentarias y objetivos a cumplir.

"Effectia", desarrolla a lo largo de 8 páginas su propuesta, concretando una por una las actividades: captación de usuarios (objetivos, actividades clave, tareas, objetivos entregables), captación de usuarios e impulso del proyecto: difusión inicial (exponiendo como lo van a hacer), captación de usuarios e impulso del proyecto: visitas y presentaciones (exponiendo como lo van a hacer), captación de usuarios e impulso del proyecto: servicios personalizado, estudios individualizados (exponiendo como lo van a realizar el trabajo), captación de usuarios e impulso del proyecto : servicios personalizados, asesoramiento a empresas (exponiendo como van a realizar estas tareas), captación de usuarios e impulso del proyecto : formación de funcionamiento de la PLA (desarrollando como se van a realizar estas formaciones).

B.- PLAN DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA PLATAFORMA LOGISTICA AGROALIMENTARIA.

En este apartado las 2 propuestas cumplen los mínimos exigidos si bien la de "Grant Thornton" es más breve, más lineal en su exposición y mucho menos concreta.

"Grant Thornton" expone en 6 páginas su propuesta, hablando en una página de las acciones exigibles a desarrollar (proponiendo para el diseño del logo un concurso invitando a todas las escuelas de diseño de España y ciudadanos) para a continuación exponer cual deben ser las estrategias del plan de comunicación, posteriormente habla de cuál debe ser la planificación de actuaciones y subprogramas, explica el sistema de seguimiento (niveles de seguimiento, tipología de indicadores), explicando en las dos últimas páginas eventos de comunicación en los que ha participado la empresa.

"Effectia" desarrolla a lo largo de 40 páginas un amplísimo y descriptivo plan de comunicación y publicidad. Dicho plan de comunicación está bien descrito, planificado (objetivos, estrategias, fases...) es concreto en las actuaciones (logotipo, diseño de la identidad visual del plan, manual de identidad corporativa, infografías, merchandising, material divulgativos, videos promocionales, campañas de comunicación, redes sociales...) acciones de difusión: correos electrónicos, píldoras de información, hashtags en redes sociales, banners, FAQs, notas de prensa. Hablando también de la exposición de objetivos y acciones a desarrollar para esos objetivos, etc

C.- ASESORAMIENTO Y APOYO EN LA REDACCION Y ELABORACION DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUION DE LAS DIFERENTES FASES DEL PROYECTO.

"Grant Thornton" simplemente expone en una página que prestará apoyo para la redacción de los pliegos de contratación y labores de valoración económica de los servicios contenido en cada pliego de contratación.

"Effectia" desarrolla a lo largo de 6 páginas, los distintos objetivos a cumplir (apoyar y asesora en la redacción de pliegos, estrategias de gestión de los contratos durante su ejecución, identificación de las necesidades para determinar requisitos y funcionalidades a incluir en los pliegos, en la definición del objeto de los contratos, funcionalidades y prescripciones técnicas, procedimientos de adjudicación, criterios de adjudicación idóneos, apoyar y asesorar en la redacción de los pliegos y en el resto de

documentos administrativos.). Además explica las actividades clave y tareas para cada objetivo y los documentos entregables para cada objetivo.

D.- COORDINACIÓN

Se incluye en este apartado las tareas de seguimiento y evaluación. Ambas propuestas lo plantean de forma suficiente

E.- DOCUMENTOS VARIOS

Ambas propuestas lo plantean conforme al pliego de prescripciones.

F.- OTROS

Fuera de las actuaciones del contenido del contrato, las fases 4 y 5 del desarrollo del proyecto habla de "los Servicios para la Exportación" y de "incrementar la capacidad de exportación de la plataforma", y en este caso, no son objeto de un desarrollo a parte en la memoria de ninguna de las dos propuestas, si bien la propuesta de "Grant Thornton" habla de su departamento de apertura de negocio con China

BAREMACION DEL APARTADO: "VALORACION DETALLE DE LOS TRABAJOS DESCRITOS Y SU ENFOQUE METODOLOGICO INCLUYENDO PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION ANUAL DEL PLAN DE ACCION"

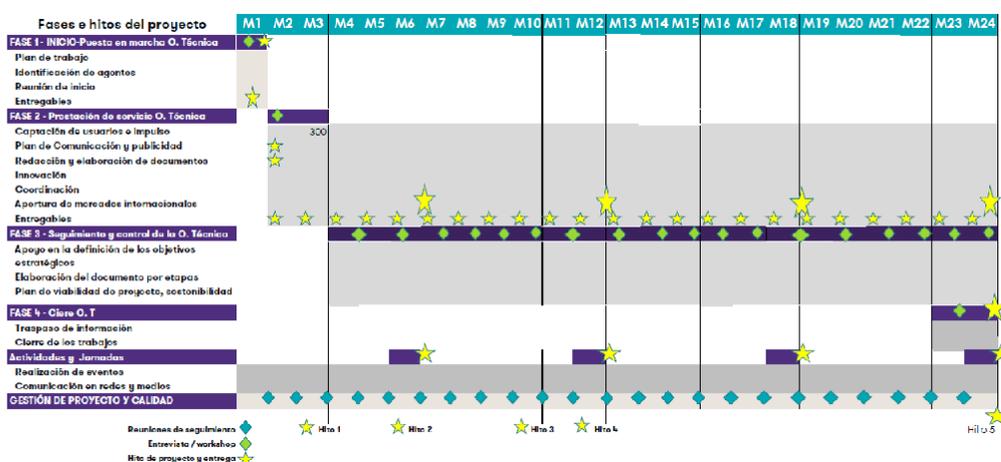
Una vez analizadas las propuestas en éste apartado, por su claridad expositiva, nivel de detalle y desarrollo que permita efectuar un análisis exhaustivo de la propuesta y su ajuste o encaje con el pliego de prescripciones técnicas , objetivo e innovación, se dan las siguientes puntuaciones:

- **Empresa EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS, SL: 7 puntos**
- **Empresa GRANT THORNTON SLP: 3 puntos**

2.-PLANIFICACION DEL TRABAJO CRONOGRAMA

Ambas propuestas desarrollan a lo largo de exposición de la memoria como van a realizar el trabajo y finalmente presentan un cronograma.

Empresa "Grant Thornton", su cronograma se desarrolla en una página, es bastante simplificado y sin concretar en meses las distintitas actuaciones.

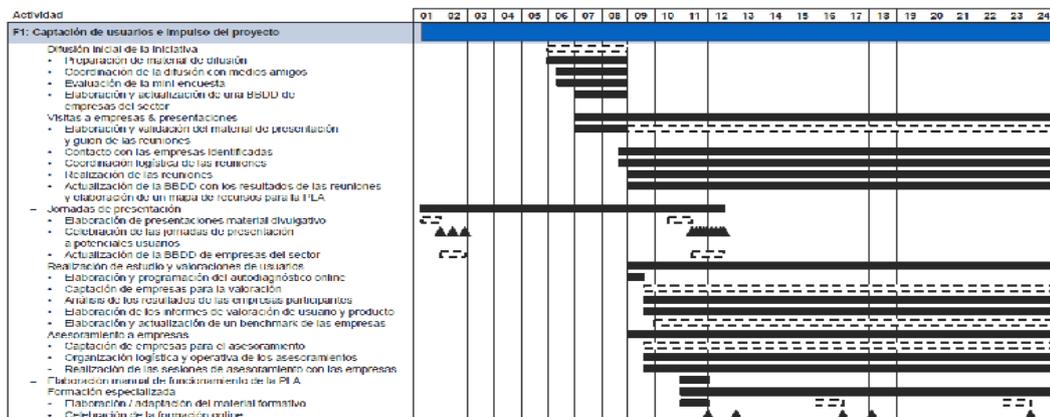


Empresa



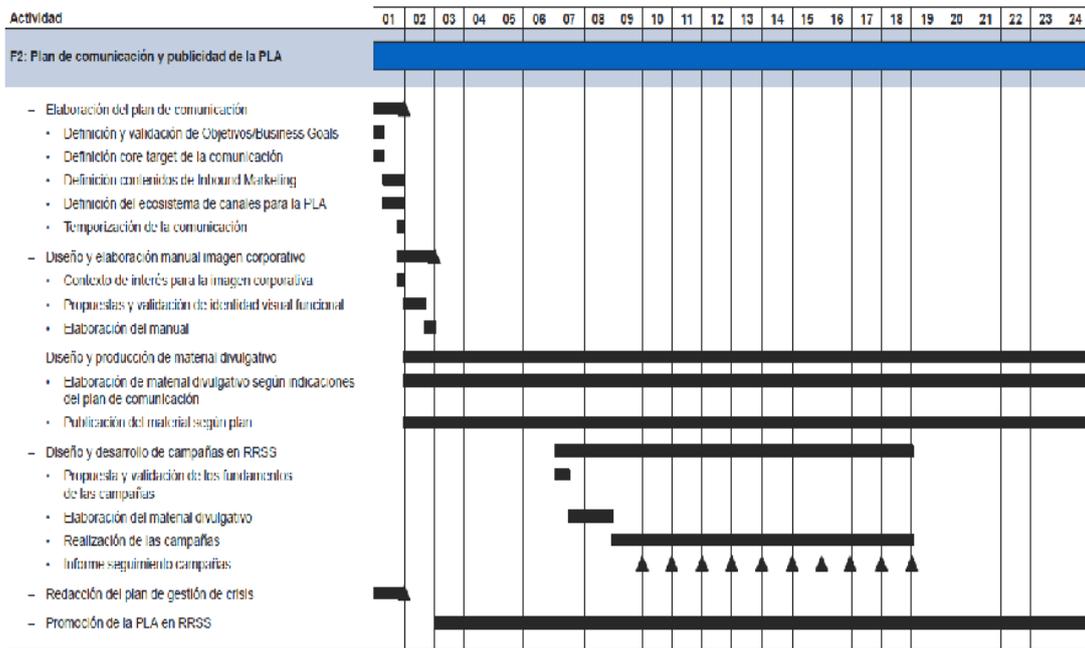
“Effectia”: su cronograma se desarrolla en tres páginas detallando cada actividad y los meses de ejecución.

Cronograma
Visión detallada Fase 1

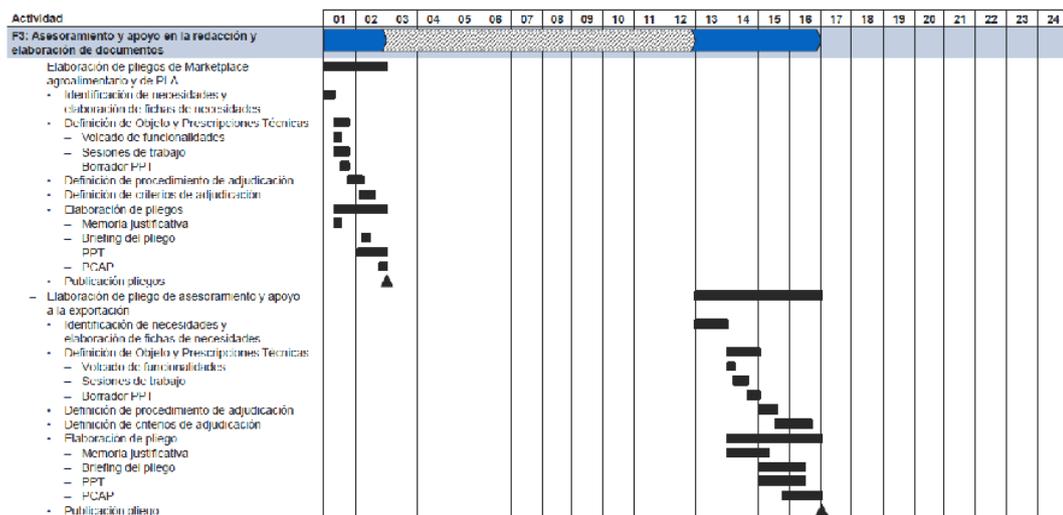




Cronograma
Visión detallada Fase 2



Cronograma
Visión detallada Fase 3





Una vez analizadas las propuestas, en éste apartado, valorando la claridad en el desarrollo del cronograma y la definición de las distintas tareas concretadas en los meses de su ejecución, se dan las siguientes puntuaciones:

- **Empresa EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS, SL: 7 puntos**
- **Empresa GRANT THORNTON SLP: 2 puntos**

3.- MEDIOS PERSONALES ASIGNADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO

Ambas propuestas presentan medios personales asignados suficientes para la ejecución del contrato, con organigrama del equipo de trabajo a los del objeto del contrato, así como las funciones asignadas a cada uno de ellos.

En cuanto a las fortalezas de las propuestas, si bien la propuesta de "Effectia" es expositivamente más clara en cuanto a la explicación de los trabajos, funciones y tareas asignados al equipo de trabajo y en este sentido es más concreta, " Grant Thornton" refiere profesionales vinculados al sector agroalimentario y ajusta igualmente las tareas a los perfiles profesiones.

En conclusión, ambas propuestas presentan un esquema del equipo de trabajo y unos perfiles profesionales ajustados a las tareas asignadas en función de su cualificación, por lo que entendemos que ambas propuestas son correctas.

Una vez analizadas las propuestas, en éste apartado, se dan las siguientes puntuaciones:

- **Empresa EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS, SL: 5 puntos**
- **Empresa GRANT THORNTON SLP: 5 puntos**

PUNTUACION TOTAL

- **Empresa EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS, SL: 19 puntos**
- **Empresa GRANT THORNTON SLP: 10 puntos."**

Vistas las consideraciones que constan en dicho informe, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al mismo en sus propios términos, procediendo a continuación a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos, se detalla a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Criterios cualitativos sometidos a juicio de valor			TOTAL
	Detalle trabs.	Cronograma	Medios person	
EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS S.L.	7,00	7,00	5,00	19,00
GRANT THORNTON SLP	3,00	2,00	5,00	10,00

Tras de lo cual, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos del Sobre "3", **criterios valorables automáticamente o mediante fórmulas**, en primer lugar se da lectura a las **ofertas económicas** formuladas, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS S.L.	266.322,45	55.927,71	322.250,16
GRANT THORNTON SLP	225.785,00	47.414,85	273.199,85

Seguidamente, fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las antes indicadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.



A continuación, se dio cuenta de los archivos que contienen la documentación acreditativa de **otros aspectos objeto de valoración**, del apartado 2º del Anexo III del pliego, esto es, experiencia de los medios humanos adscritos a la ejecución del contrato en trabajos o proyectos análogos y experiencia de la entidad licitadora específicamente en el sector agroalimentario, por ambas Entidades se presenta una prolija y extensa documentación, de modo que la Mesa, a su vista y por unanimidad, acuerda remitir dicha documentación a los servicios técnicos municipales a los efectos de emisión del oportuno informe sobre el particular.”

Considerando, igualmente, el acta de la mesa de contratación permanente de 8 de julio de 2022 que tiene el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por don José Carlos Sánchez Trujillano, Técnico de Empleo de este Ayuntamiento, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor es el siguiente:

“INFORME TECNICO RELATIVO LA BAREMACION Y PUNTUACION DE LA PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS CUALITATIVO PUNTUABLES AUTOMATICAMENTE (EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO Y EXPERIENCIA DEL LICITADOR) DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO EXTERNO PARA LA PUESTA EN MARCHA, IMPULSO Y PROMOCION DE LA PLATAFORMA LOGISTICA AGROALIMENTARIA Y PROPUESTA DE ADJUDICACION

CONTRATO: “Servicio de asesoramiento externo para la puesta en marcha, impulso y promoción de la plataforma logística agroalimentaria y asistencia económico jurídica para el desarrollo de las diferentes fases del proyecto con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas y sus prescripciones técnicas”

EXPDTE: 37/2022

INTRODUCCION

La Orden EEI/758/2020, de 11 de agosto (BOCyL Nº165, de 14 de agosto de 2020) aprobó el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, con el objetivo principal de favorecer la reactivación industrial de Ávila y su entorno a través de la incentivación de la actividad económica y de la creación de empleo y el establecimiento de un entorno atractivo que facilite el desarrollo sostenible y equilibrado en este territorio.

Entre las medidas previstas en dicho programa, se recoge la creación de una “PLATAFORMA LOGISTICA AGROALIMENTARIA “que favorezca la comercialización de los productos agroalimentarios abulenses.

El objetivo de este proyecto es generar una **plataforma logística agroalimentaria de colaboración** que ayude a las empresas agroalimentarias abulenses a vender (nacional o internacional) en la cual se proporcionen servicios como el almacenamiento de productos agroalimentarios, distribución, logística, ecommerce/eservices creando una plataforma específica de productos de Ávila y relacionada directamente con todos los marketplaces principales, además de Servicios para la exportación.

El desarrollo de la digitalización de las empresas, su incorporación al comercio electrónico y el establecimiento de soluciones logísticas hará del sector agroalimentario abulense que sea más eficiente y competitivo, aumentando su dimensión y visibilidad y avanzando en una mejora de su posicionamiento, apostando por la innovación y generación de valor medioambiental.

Dentro de los tres ejes de desarrollo propuestos en el marco del proyecto de la Plataforma Logística Agroalimentaria se establecen tres ejes de trabajo:

Almacenamiento de productos agroalimentarios, distribución, logística.

Ecommerce/Eservices.

Servicios para la exportación

En la actualidad, el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos humanos y técnicos propios suficientes para afrontar todas las necesidades derivadas de la realización de este tipo de servicios que corresponden a empresas especialistas del sector.

Por ende, para la consecución de este objetivo y la puesta en marcha e impulso del desarrollo de la Plataforma Logística Agroalimentaria, y en la línea de las conclusiones emanadas del Equipo de Trabajo



configurado por las diferentes Administraciones participantes (JCyL, Ayuntamiento de Ávila y Diputación de Ávila), diálogo social e instituciones y entidades relacionadas con el sector agroalimentario de Ávila, se precisa de una **figura de Project Manager** que sea capaz de liderar y poner en marcha el presente proyecto.

Y ante la imposibilidad de conseguir profesionales con el perfil preciso, se prevé una asistencia técnica externa para el servicio de coordinación y puesta en marcha de este proyecto, así como el asesoramiento jurídico para el desarrollo y materialización de las diferentes fases de la plataforma Logística Agroalimentaria.

Por lo que, como resultado de todo lo anterior se procedió a realizar la licitación del Servicio de asesoramiento externo para la puesta en marcha, impulso y promoción de la plataforma logística agroalimentaria y asistencia económica jurídica para el desarrollo de las diferentes fases del proyecto con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas y sus prescripciones técnicas.

Una vez realizados los trámites iniciales de la licitación y presentadas las ofertas, corresponde informar sobre la memoria descriptiva del desarrollo del servicio que detalla los trabajos.

Una vez abiertos el sobre 2 de las empresas presentadas a la licitación, donde se incorpora la memoria descriptiva, se procedió al análisis técnico de las ofertas respecto a "su ajuste o no a las prescripciones técnicas y objeto del contrato, su suficiencia, entidad, de manera que permita subsiguientemente determinar si la oferta puede ser considerada para aplicar los criterios de baremación..."

OFERTAS PRESENTADAS

4. "360 CONSULTING PEOPLE, S.L."
5. "GRANT THORNTON SLP"
6. "EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS, S.L."

Analizadas las ofertas, se emitió informe técnico presentado en la mesa de contratación del Ayuntamiento de Ávila de 28 de junio de 2022, donde se informaba sobre la memoria técnica del proyecto.

En dicho informe se concluyó que la empresa 360 CONSULTING PEOPLE, SL", debía ser excluida **porque** su propuesta no se ajustaba a las prescripciones técnicas del contrato

A continuación en dicho informe se analizaron y baremaron las otras dos propuestas de las otras dos empresas en cuanto a la memoria técnica del proyecto, planificación del trabajo y propuesta de medios personales asignados a la ejecución del contrato.

Una vez abierto el sobre 3 en la mesa de contratación de 28 de junio, se procede a analizar y baremar, conforme a la documentación aportada y de acuerdo al anexo III del pliego los puntos 1º, proposición económica y 2º criterios cualitativos puntuables automáticamente (experiencia del personal adscrito al contrato y experiencia del licitador)

1º- PROPOSICION ECONOMICA. Hasta 49 puntos (ponderación 49%)

De acuerdo al pliego la oferta económica se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$R = P_{max} \times (\%Bof / \%Bmax)$$

R = Resultado en puntos.

P_{max} = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%Bmax = baja máxima expresada en porcentaje.

Conforme al pliego, "el Presupuesto base de licitación, destinado a la contratación del servicio objeto del presente, asciende a la cantidad de **347.362 euros**, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (72.946,02€), arrojando un total de 420.308,02 euros, considerando DOS años de contrato, importe que podrá ser mejorado a la baja".

Propuesta económica de la empresa "GRANT THORNTON SLP": base imponible **225.785€** por 2 años de principal (sin IVA), IVA, al 21% 47.414,85€, para un total de 273.199,85€ (Base Imponible más IVA)



Propuesta económica de la empresa "EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS, SL": base imponible **266.322,45€** por 2 años de principal (sin IVA), IVA, al 21% 55.927,71€, para un total de 322.250,16€ (Base Imponible más IVA)

Datos para el cálculo de acuerdo a la documentación aportada

- Presupuesto base de licitación : 347.362€
- Oferta Grant Thornton SLP: 225.785€
- Oferta Effectia innovation solutions, SL: 266.322,45
- Plax : 49
- % Bof Grant Thornton SLP: 35
- % Bof Effectia innovation solutions, SL: 23,33
- % Bmax: 35
-

Asignación de puntos mediante criterios cuantificables con aplicación de la fórmula establecida en el pliego para la proposición económica:

- **GRANT THORNTON SLP: 49 puntos**
- **EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS: 32,66 puntos**

2º.- CRITERIOS CUALITATIVOS PUNTUABLES AUTOMATICAMENTE. Hasta 32 puntos (Ponderación 32%).

A) Requisitos DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

El pliego fundamenta la experiencia del personal adscrito al contrato de la siguiente manera:

"El artículo 145.2.2º LCSP propone como una de los criterios cualitativos susceptibles de inclusión en los PCAP la ponderación de la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución. Se considera que este criterio que pondera la mayor experiencia individual de los miembros determinantes en la operativa y funcionalidad del contrato contribuye a los fines descritos en la norma y a la mayor satisfacción de las necesidades municipales"

Se trata de valorar la experiencia acreditable, al estar estrechamente vinculada con proyectos análogos que permitan poner en valor ese bagaje.

Respecto a la acreditación de estos servicios se especifica:

"Para acreditar que un servicio o trabajo se ha "realizado" se debe aportar el certificado, donde se refleje el objeto del proyecto o actuaciones realizadas, el profesional adscrito de entre los que participarán en este, expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten tales extremos. También podrá acreditarse mediante las facturas emitidas respecto a los citados trabajos, en este caso cuando en las facturas no figure toda la información que se requiere solo computarán cuando vengán acompañadas de documentación complementaria que lo acredite"

Finalmente respecto a la forma de valorar la experiencia del personal adscrito al contrato se realiza de la siguiente forma:

Experiencia de los medios humanos adscritos a la ejecución del contrato en trabajos o proyectos análogos.- Se valorará la experiencia de los medios humanos que van a trabajar en el proyecto en la realización de las diferentes tareas contenido en el contrato. Para su valoración se exigirá un mínimo de experiencia de 1 año de trabajo efectivo de cada uno de ellos en una de las siguientes áreas: servicios de consultoría, análisis empresarial, desarrollo comercial, gestión de marketing, gestión de proyectos, evaluación y ecommerce agroalimentario. Hasta 16 puntos, valorándose 2 puntos por trabajo acreditado.

ANALISIS BAREMACION DE LAS OFERTAS

1.-Empresa Grant Thornton SLP.:



La empresa Grant Thornton SLP, presentó en la documentación correspondiente al sobre 3 el currículum del equipo de trabajo de los siguientes profesionales:

1. M. C. M.
2. L. J. P. C.
3. A. P.
4. B. R. D.
5. P. A. O.
6. L. E. C. P

Los curriculum de los profesionales refieren una amplia formación y la experiencia suficiente para cumplir con el requisito exigido de un mínimo de experiencia de 1 año de trabajo.

En cuanto a la acreditación de los trabajos no presentan acreditación individual de la experiencia laboral, exigible conforme al pliego y necesaria para poder emitir informe de valoración.

Sí aporta certificación del apoderado de la empresa (L. P.) sobre diversos trabajos de entidad o importancia, en el que se dice han participado los expertos, en el ámbito de la consultoría y gestión de proyectos, tanto para la administración pública (Gobierno de Castilla la Mancha, Ayuntamiento de Valencia, Región de Murcia, Diputación de Almería, Ayuntamiento de Valladolid, Ayuntamiento de Zamora, Ayuntamiento de Pozuelo, Ayuntamiento de A Coruña, Empresas municipales de Sevilla, SGAD, Xunta de Galicia, Comunidad de Madrid), como para la empresa privada (DG Reform, Forestal del Atlántico, Repsol, Orange),

Pero conforme al anexo III del pliego, los servicios en el sector público se han de acreditar:

"Para acreditar que un servicio o trabajo se ha "realizado" se debe aportar el certificado, donde se refleje el objeto del proyecto o actuaciones realizadas, el profesional adscrito de entre los que participarán en este, expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público"

Y los trabajos en el sector privado:

"cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten tales extremos. También podrá acreditarse mediante las facturas emitidas respecto a los citados trabajos, en este caso cuando en las facturas no figure toda la información que se requiere solo computarán cuando vengan acompañadas de documentación complementaria que lo acredite"

En ambos casos la acreditación de los trabajos es insuficiente, en el caso de los servicios para el sector público porque es necesario certificado del órgano competente y en los servicios del sector privado, porque el certificado presentado no se acompaña de los documentos que acrediten tales extremos.

Ante ésta falta de acreditación necesaria para poder baremar el requisito de experiencia del personal adscrito al contrato (*"Hasta 16 puntos, valorándose 2 puntos **por trabajo acreditado.**"*), se requirió a la empresa por correo electrónico, el viernes 1 de julio para que aclarasen lo que estimasen oportuno a esa falta de acreditación, dándoles 2 días (el 4 y el 5 de julio) para contestar. El 5 de julio contestaron amablemente al correo, entendiendo que la información estaba enviada en tiempo y forma, reafirmando y reenviando la información contenida ya en el sobre 3 presentado, relativa a los CV y certificado de trabajos de la empresa. Si acompaña nuevo documento en el que se refiere hasta un total de 25 trabajos realizados por los distintos profesionales, no aporta acreditación de los mismos. Finalmente alega que se " según indica el pliego en el artículo 16 que toda experiencia aportada se justificará y acreditará una vez adjudicado el proyecto"

Al no aportar ninguna acreditación conforme a la exigida, entendiendo por otra parte que la justificación "a posteriori" una vez adjudicado el proyecto, como así se indica en el artículo 16 del pliego, argumento esgrimido por la empresa, se refiere a la acreditación de la solvencia técnica y entendiendo finalmente, que el pliego en el anexo III, expone de forma clara y reiterada la necesidad de esa acreditación de los trabajos, porque si no sería imposible emitir informe de baremación a razón de 2 puntos por trabajo acreditado, es por lo que cabe concluir que, dado que no se acreditan los trabajos, **no se le otorgarían puntos en este apartado a la empresa Grant Thornton.**

2.- Empresa Effectia Innovation Solutions SL

La empresa Effectia Innovation Solutions SL, presentó en la documentación correspondiente al sobre 3 el currículum del equipo de trabajo de los siguientes profesionales



1. L. M. V.
2. G. P.
3. P. M.
4. B. G. A.
5. L. B. E.
6. C. R. DE LA B.
7. R. S. B.
8. J. B.
9. D. K. C.
10. D. A. L.
11. J. P. C.
12. M. M. L.
13. A. A. A.
14. M. A. B. B.
15. S. M.
16. M. V. R.

Los curriculum de los profesionales refieren una amplia formación y la experiencia suficiente para cumplir con el requisito exigido de un mínimo de experiencia de 1 año de trabajo.

Respecto a la acreditación de los trabajos y al efecto de hacer menos extenso el informe se enumeran los trabajos pero no se transcriben uno por uno, siendo los trabajos acreditados en función de los distintos técnicos o expertos:

L. M. V.: acredita 26 trabajos certificados, todos ellos de distintas duraciones en meses que van desde 1 mes a 15 meses. Al efecto de la baremación acredita 4 trabajos de 12 meses de duración y 1 de 15 meses de duración relacionados con áreas de consultoría y gestión de proyectos

G. P.. Acredita 25 trabajos certificados, todos ellos de distintas duraciones en meses que van desde 1 mes a 15 meses. Al efecto de la baremación acredita 4 trabajos de 12 meses de duración y 1 de 15 meses de duración

P. M.. Acredita 19 trabajos certificados, todos ellos de distintas duraciones en meses que van desde 1 mes a 15 meses. Al efecto de la baremación acredita 2 trabajos de 12 meses de duración y 1 de 15 meses de duración relacionados con áreas de consultoría y gestión de proyectos.

B. G. A.. Acredita 19 trabajos certificados, todos ellos de distintas duraciones en meses que van desde 4 meses a 12 meses. Al efecto de la baremación acredita 2 trabajos de 12 meses de duración.

L. B. E.. Acredita 5 trabajos de distinta duración que van desde 1,5 meses a los 7 meses. Al efecto de la baremación no presenta ningún trabajo de duración igual o superior a 12 meses.

A. A. A.. Acredita 4 trabajos de distinta duración en meses, de estas 2 superan los 12 meses (una de 35 meses y otra de 14 meses). También presenta certificado de empresa de 16 trabajos que no se valora

M. A. B. B.. Acredita 5 trabajos de distinta duración, 2 de los cuales son de 12 meses. presenta certificado de empresa de 13 trabajos que no se valora y un nombramiento de director general de contratación del gobierno de Aragón que tampoco se valora.

M. V. R.. Acredita 11 proyectos que no se valoran porque no se establece la duración, acredita un trabajo de 7 meses y dos certificaciones de empresa una con 98 trabajos y otra con 23 trabajos que no se valoran.

S. M.. Presenta distintas acreditaciones de trabajos difíciles de valorar por la forma. No se valoran.

En resumen y teniendo en cuenta solo los trabajos de un año o más:

L. acredita 5 trabajos de 12 meses o más

G. acredita 5 trabajos de 12 meses o más

B. acredita 2 trabajos de 12 meses o más

A. acredita 2 trabajos de 12 meses o más

M. A. acredita 2 trabajos de 12 meses o más

Por todo lo que antecede y a efectos de valoración se tienen en cuenta 16 trabajos, teniendo en cuenta que se valoran a 2 puntos por trabajo acreditado hasta un máximo de 16 puntos, que corresponderían a 8 trabajos, dado que ese número se supera, en este apartado se valora y barema a la empresa **Effectia Innovation Solutions SL con 16 puntos**



PUNTUACION FINAL DE ESTE APARTADO

Empresa Grant Thornton SLP: 0 PUNTOS

Empresa Effectia Innovation Solutions SL: 16 PUNTOS

B) Requisitos DE EXPERIENCIA DEL LICITADOR

A la hora de valorar y puntuar este apartado la redacción del pliego resulta confusa por cuanto por un lado hace mucho hincapié en la valoración de la experiencia específica en el sector agroalimentario, pero por otra parte se considera que se ha de valorar también la experiencia en servicios de consultoría, en ámbitos como el análisis empresarial, desarrollo comercial, gestión de proyectos, evaluación e-commerce.

Para su valoración se exigirá un mínimo de experiencia de 1 año en dichas áreas. Hasta 16 puntos, valorándose 2 puntos por trabajo acreditado.

Por otra parte el pliego dice en este anexo III como se acredita esa experiencia:

Para acreditar que un servicio o trabajo se ha "realizado" se debe aportar el certificado, donde se refleje el objeto del proyecto o actuaciones realizadas afecto al sector agroalimentario expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten tales extremos. También podrá acreditarse mediante las facturas emitidas respecto a los citados trabajos, en este caso cuando en las facturas no figure toda la información que se requiere solo computarán cuando vengan acompañadas de documentación complementaria que lo acredite.

ANALISIS BAREMACION DE LAS OFERTAS

1.-Empresa Grant Thornton SLP.:

La empresa Grant Thornton SLP, presentó en la documentación correspondiente al sobre 3 dos documentos, por un lado un anexo de experiencias o trabajos relacionados con el proyecto y por otro un contrato consultoría y asistencia técnica.

En cuanto a la acreditación de los trabajos no presenta la acreditación exigible conforme al pliego y necesaria para poder emitir informe de valoración

Sí aporta certificación del apoderado de la empresa (L. P.) sobre diversos trabajos de entidad o importancia, en el ámbito de la consultoría y gestión de proyectos, tanto para la administración pública (Gobierno de Castilla la Mancha, Ayuntamiento de Valencia, Región de Murcia, Diputación de Almería, Ayuntamiento de Valladolid, Ayuntamiento de Zamora, Ayuntamiento de Pozuelo, Ayuntamiento de A Coruña, Empresas municipales de Sevilla, SGAD, Xunta de Galicia, Comunidad de Madrid), como para la empresa privada (DG Reform, Forestal del Atlántico, Repsol, Orange),

Pero conforme al anexo III del pliego, los servicios en el sector público se han de acreditar:

Para acreditar que un servicio o trabajo se ha "realizado" se debe aportar el certificado, donde se refleje el objeto del proyecto o actuaciones realizadas afecto al sector agroalimentario expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público

y los trabajos en el sector privado:

"cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten tales extremos. También podrá acreditarse mediante las facturas emitidas respecto a los citados trabajos, en este caso cuando en las facturas no figure toda la información que se requiere solo computarán cuando vengan acompañadas de documentación complementaria que lo acredite"

En ambos casos la acreditación de los trabajos es insuficiente, en el caso de los servicios para el sector público porque es necesario certificado del órgano competente y en los servicios del sector privado, porque el certificado presentado no se acompaña de los documentos que acrediten tales extremos.

Ante esta falta de acreditación necesaria para poder baremar el requisito de experiencia del licitador ("Hasta 16 puntos, valorándose 2 puntos por trabajo acreditado."), se requirió a la empresa por correo electrónico, el viernes 1 de julio para que aclarasen lo que estimasen oportuno a esa falta de acreditación, dándoles 2 días (el 4 y el 5 de julio) para contestar. El 5 de julio contestaron amablemente al correo, entendiéndose que la información estaba enviada en tiempo y forma,



reafirmando y reenviando la información contenida ya en el sobre 3 presentado, relativa a certificado de trabajos de la empresa y contrato de consultoría.

Finalmente alega que se " según indica el pliego en el artículo 16 que toda experiencia aportada se justificará y acreditará una vez adjudicado el proyecto"

Al no aportar ninguna acreditación conforme a la exigida, entendiéndose por otra parte que la justificación "a posteriori" una vez adjudicado el proyecto, como así se indica en el artículo 16 del pliego, argumento esgrimido por la empresa, se refiere a la acreditación de la solvencia técnica y entendiéndose finalmente, que el pliego en el anexo III, expone de forma clara y reiterada la necesidad de esa acreditación de los trabajos, porque si no sería imposible emitir informe de baremación a razón de 2 puntos por trabajo acreditado,

Teniendo en cuenta todo lo anterior no se puede considerar el propio certificado de trabajos de la empresa como acreditación de los mismos. Por otra parte la acreditación de un trabajo a través de un contrato de consultoría y asistencia técnica con ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES E.P.E., M.P. (ICEX) no expresa la duración del mismo.

Por todo lo anterior, **se le otorgarían 0 puntos en este apartado a la empresa Grant Thornton SLP.**

2.- Empresa Effectia Innovation Solutions SL

La empresa presentó distinta documentación en el sobre 3 en relación con la acreditación de la experiencia de licitador.

Por un lado, presenta en un documento una relación de 119 trabajos de consultoría y 14 de trabajos relacionados con el sector agroalimentario.

Por otro lado se acredita la experiencia en trabajos directamente relacionados con el sector agroalimentario, por lo que presenta documento con certificaciones de 8 trabajos de distinta duración que van desde los 2 meses a los 12 meses (uno), relacionados con el sector agroalimentario.

Finalmente presenta documento con certificaciones de 28 trabajos relacionados con la consultoría, con una duración que van desde 1 mes hasta los 15 meses, superando 5 trabajos los 12 meses, incluyendo el contrato relacionado en el párrafo anterior.

Por todo lo que antecede y a efectos de valoración se tienen en cuenta los trabajos acreditados, teniendo en cuenta que se valoran a 2 puntos por trabajo acreditado hasta un máximo de 16 puntos, dado que se acreditan 5 trabajos de al menos 1 año, en este apartados se valora y barema a la empresa **Effectia Innovation Solutions SL con 10 puntos**

PUNTUACION FINAL DE ESTE APARTADO

Empresa Grant Thornton SLP: 0 PUNTOS

Empresa Effectia Innovation Solutions SL: 10 PUNTOS

PUNTUACION FINAL DE CRITERIOS CUALITATIVOS PUNTUABLES AUTOMATICAMENTE (EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO Y EXPERIENCIA DEL LICITADOR):

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EXPERIENCIA PERSONAL ADSCRITO	EXPERIENCIA DEL LICITADOR	TOTAL
Grant Thornton SLP	0	0	0
Effectia Innovation Solutions SL	16	10	26

PUNTUACION TOTAL CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS O ASIGNACION DIRECTA DE PUNTOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROPOSICION ECONOMICA	CRITERIOS CUALITATIVOS PUNTUABLES	TOTAL
Grant Thornton SLP	49	0	49
Effectia Innovation Solutions SL	32,66	26	58,66"

Vistas las consideraciones que constan en dicho informe, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al mismo en sus propios términos, procediendo a continuación a la baremación de las proposiciones, de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados 1 y 2 del Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos, se detalla a continuación:



Entidad/Puntos Anexo III (aptdos. 1 y 2)	Oferta económica	Criterios cualitativos/Experiencia		
		Del personal	De la Entidad	Total
EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS S.L.	32,66	16,00	10,00	26,00
GRANT THORNTON SLP	49,00	0,00	0,00	0,00

Por consiguiente, la puntuación en cómputo global obtenida por los distintos licitadores admitidos, resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos ítems que constan en el citado Anexo III del pliego, por orden decreciente y expresado en puntos, es la que se indica a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta econca.	Crits. Cualitativos	Crits. Juicios valor	TOTAL
EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS S.L.	32,66	26,00	19,00	77,66
GRANT THORNTON SLP	49,00	0,00	10,00	59,00

En consecuencia, y por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS S.L.**, en el precio de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (266.322.45 €), IVA excluido, por los dos años de principal del contrato (133.161,23 € anuales), importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (55.927,71 € por dos años, esto es, 27.963,86 € anuales), de lo que resulta un total de 322.250,16 euros por los dos años de principal del contrato (161.125,08 € anuales).

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

En virtud de cuanto antecede, con fundamento en lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Declarar la exclusión de la proposición presentada por la Entidad **360 CONSULTING PEOPLE S.L.**, en razón al incumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que, de manera expresa y motivada, constan en señalado informe técnico y se recoge en el acta de la sesión de la mesa de contratación de fecha 28 de junio de 2022.

TERCERO.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 8 de julio del 2022 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

CUARTO.- Requerir expresamente a la entidad **EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS S.L.** para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el oportuno requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan, con advertencia al adjudicatario propuesto que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las formas que se acompañan en carta de pago adjunta.

QUINTO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

B) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía de composición de la Mesa de Contratación a celebrar los días 19 y 22 de julio de 2022. - Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados del Decreto de la Alcaldía 4922/2022, de 18 de julio del año en curso, con el siguiente tenor:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto.- COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA SESIÓN PROGRAMADA DE 19 DE JULIO DE 2022.

De conformidad con el R.D. 817/2009, de 8 de mayo (B.O.E. nº 118 de 15 de mayo de 2009) y a efectos de garantizar la debida aplicación del régimen de las Mesas de Contratación y con el fin de solventar la ausencia por vacaciones de los titulares y suplentes de la mesa de contratación permanente cuya conformación fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2021 (BOP nº 187 de 28 de septiembre de 2021), exclusivamente para las sesiones que este órgano ha de celebrar **los días 19 y 22 de julio del año en curso.**

Considerando lo establecido en el Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que sobre este particular en su apartado 7 que dispone:

“La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.”

HE RESUELTO.

1º.- Disponer la siguiente composición de la Mesa de Contratación a celebrar **los días 19 y 22 de julio del año en curso:**

	Condición/Cargo	Titular
Presidente	Oficial Mayor	Don Fco. Javier Sánchez Rodríguez
Vocales	Interventora	Doña Sonia Berrón Ruiz
	Jefa del Servicio de Secretaría	Doña Aránzazu Fidalgo Pérez
	Área Técnica	Doña Ana Isabel Herrero Martín
	Letrado	Doña Patricia González Fernández-Mellado
	Dir. de Instalaciones Deportivas	Don José Carlos Cubillo Díaz
Secretaría	T.A.G. Secretaría	Don Carlos San Pedro González

2º.- Disponer su publicación en el perfil del contratante a los efectos pertinentes de publicidad respecto a los expedientes concernidos.”

C) Ampliación del plazo de ejecución de las obras de restauración de la pavimentación de la Plaza de Santa Teresa. (Expte. 8/2022).- Fue dada cuenta del informe propuesta suscrito por los responsables del contrato de referencia con el siguiente tenor:



"ASUNTO: Informe sobre la justificación de demora en el inicio de obras para el Contrato de Obras RESTAURACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA DE SANTA TERESA DE ÁVILA por parte de la entidad FUENCO S.A.U.

I.- Con fecha diciembre de 2021, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila convocó licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, el precio, para las ejecuciones del Contrato de Obras del Proyecto de Restauración de la pavimentación de la Plaza de Santa Teresa de Ávila (Expte. 2022/08), según pliego de condiciones económico administrativas y técnicas y proyecto elaborado al respecto.

II.- Con fecha 1 de Marzo de 2022, y tras la tramitación del preceptivo expediente, por parte de la Mesa de Contratación, se procedió a la calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras, dando cuenta de las proposiciones económicas y documentación técnica formuladas en la licitación.

III.- Con fecha 1 de Marzo de 2022, tras dar a conocer el informe de los servicios técnicos, se procedió a la baremación con el resultado que consta en el expediente de su razón, elevando la Mesa, propuesta de requerimiento de la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego, a favor de la entidad FUENCO, S.A.U.

IV.- Con fecha 5 de Abril de 2022 se firmó contrato de formalización de la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un único criterio, el económico, para la ejecución del Contrato menor de Obras RESTAURACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA DE SANTA TERESA DE ÁVILA (Expte. 2022/08), entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA y la entidad FUENCO, S.A.U.

V.- El plazo previsto para la ejecución era de **DOS (2) MESES**, a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del replanteo, tal como dispone el Contrato de formalización de la adjudicación.

A la vista de lo anteriormente expuesto, los técnicos que suscriben informan lo siguiente en relación a la demora en el cumplimiento del plazo estipulado en el Pliego:

I.- Con fecha 30 de Mayo de 2022, tanto los técnicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila como el técnico responsable de la empresa adjudicataria ratifican con su firma el Acta de Comprobación de Replanteo de la obra. Las obras estaban estipuladas para haberse desarrollado durante los meses de Junio y Julio de 2022.

II.- Los técnicos firmantes ratifican lo advertido por los técnicos de la empresa adjudicataria, en cuanto al levantado del pavimento existente, que precisa una limpieza exhaustiva previa a su posterior reposición. Se han ido encontrando con losas que por la parte oculta cuentan con láminas de mortero con 10 y hasta 20 cm de espesor. Estas masas de pasta de agarre adheridas a las losas solamente pueden picarse manualmente para garantizar la integridad de la pieza y poder reutilizarse, conforme a lo estipulado en la memoria y presupuesto del proyecto. Consecuentemente, el proceso de recuperación del pavimento existente se ralentiza, con el consiguiente retraso en el planning inicialmente estipulado. Asimismo, la contrata advierte que para que durante la ejecución no hubiera ningún comercio o local de restauración en la plaza que se quedara sin su correspondiente terraza, se ha variado el planning de trabajo (inicialmente la actuación se iba a acometer en todo su área de afección de manera simultánea; se ha pasado a una ejecución por tramos).

III.- Los técnicos firmantes consideran justificada la superación del plazo estipulado en el proyecto, en siete semanas, al considerar la situación enunciada en el punto anterior y sus implicaciones técnicas, más allá del actual clima de incertidumbre en el cumplimiento de plazos de suministro de materiales y productos en el sector de la construcción por los constantes problemas logísticos y de fabricación, y cuyo impacto ha sido directo en la materia objeto de contratación. No obstante, se ha advertido a la contrata la necesidad de reforzar sus medios técnicos y personales en la obra para garantizar el cumplimiento del contrato antes de la fecha fin de prórroga solicitada, garantizando en todo caso que esta ampliación de plazo no reporte mayor perjuicio a la entidad contratante, a los vecinos y negocios afectados y a la ciudadanía en general en el uso del espacio público urbanizado en cuestión.

IV.- El presente informe queda redactado a petición del Servicio Municipal de Intervención para dar conocimiento de las circunstancias que han supuesto la ampliación del plazo de ejecución del



Contrato de Obras del Proyecto Restauración de la pavimentación de la Plaza de Santa Teresa de Ávila (Expte. 2022/08).

Es cuanto informan los Técnicos que suscriben, conforme a su leal saber y entender todo ello sin perjuicio de la validez de otros informes que le puedan afectar.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez y la abstención del sr, López Vázquez, produciéndose, por tanto, seis votos a favor, uno en contra y una abstención, en virtud a lo interesado por la entidad adjudicataria y conforme a lo estipulado en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, disponer una ampliación del plazo previsto para la ejecución de las obras de restauración de la pavimentación de la Plaza de Santa Teresa hasta el 20 de septiembre de 2022.

La señora Vázquez Sánchez justifica su voto contrario en el sentido que le parece obvio y de sentido común que debería haberse realizado una comprobación previa a la licitación de la obra para determinar las condiciones del pavimento o en cualquier caso que la empresa basada en su experiencia debería haber previsto este tipo de situaciones por lo que los argumentos que se esgrimen en el informe técnico le parecen cuando menos peregrinos.

Añade que además la empresa debería de implementar el personal y el eventual sobre coste asumirlo con cargo a su beneficio, máxime tratándose de un espacio de la entidad que representa el mercado grande.

Expresa que esta no es la única ocasión en la que se ha traído a la Junta de Gobierno Local ampliaciones de plazos para la ejecución de actuaciones y que no será la última como ha quedado anunciado en un escrito que se ha presentado esta misma mañana para la prestación de servicio relativo a la agenda 2030 lo cual a su juicio representa una falta de rigor a la hora de definir las condiciones de licitación o de comprobación de la ejecución del contrato.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría explica que comparte la preocupación en el sentido de que en algunos pliegos se valore el plazo de ejecución y que este tipo de situaciones o circunstancias como la que hoy se trata puedan suponer un agravio comparativo respecto a licitadores que han considerado esta circunstancia con la eventual incidencia que ello tiene en la concurrencia.

Añade además como planteará en el turno de ruegos y preguntas que debería de informarse sobre la eventual incidencia que tenga esta decisión en la celebración de las jornadas medievales.

Y finalmente expresa como ya sugirió en la comisión informativa el pertinente que deberían considerarse la adopción de algún tipo de medidas estéticas en la delimitación de la zona de la obra teniendo en cuenta la localización del mercado grande y entidad patrimonial.

Concluye indicando que en cualquier caso nunca vota en contra de un informe técnico que avale y explicita las razones de la decisión propuesta.

El señor López Vázquez interviene para justifica su abstención en el sentido que no consideraba justificado el que se vierten los plazos como consecuencia de lo que entiende como una falta de previsión o planificación adecuada de las obras con la afección que tienen funcionamiento normal de la ciudad que singularmente al mercado medieval.

El señor Alcalde expresa que el retraso es una preocupación común de toda la corporación municipal pero que lo que la empresa se ha encontrado al inicio de las obras es lo que se describe en el informe técnico y cabe recordar como se hizo esta actuación en su momento y que lo que hay que dar una respuesta razonable para concluir las obras adecuadamente.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-



A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 19 de julio del corriente, el 85,90 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 85,70%, la de Serones del 83,60 % y la de Fuentes Claras del 100%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Junta de Portavoces.- A propuesta de la presidencia se acordó la celebración de la Junta de Portavoces que ha de tener lugar con antelación a la convocatoria de las sesiones plenarias previstas para el día 29 de julio, el próximo martes día 26 a las 9:30 horas en el despacho de alcaldía.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual:

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

1.- Se ha recibido de la Confederación Hidrográfica del Duero el informe favorable sobre el Plan de Emergencia para sistemas de abastecimiento de la ciudad de Ávila, cuyo Plan fue remitido por primera vez desde el Ayuntamiento en marzo de 2018 y rechazado por el Organismo de cuenca por presentar carencias y deficiencias, y por segunda vez en mayo del presente año, conteniéndose en dicho informe, entre otras prescripciones, la necesidad de legalizar el abastecimiento de La Aldea del Rey Niño con la regularización de su situación concesional, por lo que se ruega que no se tarden otros cuatro años en cumplir las obligaciones legales.

2.- Se ha tenido conocimiento a través de escritos presentados por registro de sendas quejas relativas a una situación ocurrida en el campamento urbano organizado por este Ayuntamiento durante la semana del 11 al 15 de este mes de julio, que pudiera haber dado lugar a la discriminación de una menor con discapacidad, lo que de ser así supondría un hecho de suma gravedad que este Ayuntamiento no puede amparar y menos en una actividad propia, por lo que se ruega se investiguen los hechos denunciados y en su caso se adopten las medidas para evitar que vuelvan a suceder, con los efectos que correspondan respecto de las personas y entidades implicadas.

3.- Las quejas por la suciedad en las calles de Ávila son una constante, lo que tiene su explicación en la evidencia de la situación que cualquiera puede percibir a poco que transite por la ciudad, por lo que se pregunta

- Cuánto tiempo más pretende el equipo de gobierno alargar la situación irregular en la que se encuentra el servicio de limpieza de la ciudad
- Qué sistema de control se está llevando a cabo desde el área competente del Ayuntamiento de la limpieza de las calles de la ciudad.
- En caso de existir tal control, dónde y cómo se plasman los datos que en su caso se obtengan de dicho control

4.- De nuevo una empresa adjudicataria de contrato de prestación de servicios, en este caso la encargada de la asistencia técnica para la implementación de la Agenda 2030, solicita la ampliación del plazo establecido en el contrato para la ejecución del mismo, en base, según argumenta en su solicitud, a que nos encontramos en periodo estival y hay funcionarios de vacaciones, algo que por obvio había de ser conocido por la citada empresa cuando concurrió al proceso de licitación, pues el periodo estival siempre se da en los mismos meses del año, y dada la ligereza del equipo de gobierno para autorizar estas ampliaciones y prórrogas que lo que hacen es alargar plazos que en modo alguno deberían dilatarse, como es el caso de la puesta en marcha de la Agenda 2030, se ruega se sea más riguroso a la hora de valorar este tipo de peticiones y no se concedan por motivos peregrinos como sucede en muchas ocasiones.

5.- Como parece que el Sr Alcalde se marea, -como así ha manifestado él ante los medios de



comunicación-, cuando el Grupo Socialista le pide explicaciones por no haber ejecutado la mitad de las inversiones previstas y anunciadas a bombo y platillo, y no teniendo los socialistas intención de marear a nadie y menos a nuestro regidor municipal, se ruega mayor rigor y efectividad al equipo de gobierno y menos fotos, para que las inversiones que recogen en los presupuestos se lleven a cabo y no se vayan acumulando año tras año, dando lugar a que obras como la del entorno del Pradillo correspondiente al presupuesto de 2020, a estas alturas se encuentren sin ejecutar.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- El año que viene, casi 25 millones de coches no podrán circular en 149 municipios españoles o, al menos, en algunas de sus calles. Todas aquellas ciudades con más de 50.000 habitantes deben crear áreas de circulación restringida antes del 1 de enero de 2023. ¿Qué se va a hacer en nuestra ciudad?

2.- Rogamos una estimación de los asistentes al concierto de Marlon.

3.- ¿Qué cantidad se ha recaudado en lo que va de 2022 por la tasa por préstamo de material municipal?

4.- Existe malestar en la Asociación de Vecinos de Urraca Miguel por "las formas" del equipo de Gobierno a la hora de enterarse por la prensa antes de notificarles que no se ha aceptado su solicitud de cesión del local de la calle de la Iglesia número 1, a pesar del compromiso que según ellos tenía contraído el equipo de Gobierno al respecto. Rogamos se les den las explicaciones oportunas que solicitan.

5.- ¿A quién corresponde elegir pregonero de fiestas? ¿Qué procedimiento existe para ello? Ya que no se trata en ningún órgano municipal y los grupos en el mejor de los casos nos enteramos del designado por llamada del alcalde minutos antes de que comparezca a la prensa a comunicarlo. Rogamos se dé participación a los abulenses para elegir a los pregoneros.

6.- Rogamos de nuevo ejecutar el acuerdo plenario y actualizar la web municipal con el estado de ejecución de las mociones aprobadas en Pleno, que lleva un retraso de casi año y medio a día de hoy pues las últimas que aparecen son las aprobadas en febrero de 2021.

7.- Rogamos mejorar el estado de las Tenerías y su entorno, que tiene numerosas deficiencias en limpieza, desbroce, estado de pasarelas y cristaleras, etc.

8.- ¿La prórroga concedida hasta el 20 de septiembre a la obra del Grande qué supondrá de adaptación a la ubicación de los Medievales?

9.- La editorial MIC ha realizado los programas de las fiestas de verano. ¿Qué contraprestación han dado al ayuntamiento como en ocasiones anteriores por la publicidad insertada? ¿Han dado dinero, han pagado alguna actividad incluida en el programa?

10.- El contrato de redacción del proyecto de la rehabilitación de la plaza de Italia y su entorno se adjudicó el pasado febrero a la empresa, con un plazo de tres meses, ya terminado hace mucho. ¿En qué fecha han entregado dicho proyecto redactado al ayuntamiento?

11.- Rogamos se cuelgue el acta del pleno de mayo en la web municipal.

12.- En el BOP de 14 de diciembre de 2021 se publicó la convocatoria de las subvenciones para escuelas deportivas del curso 2021-2022. En la Comisión de Cultura del 19 de enero de 2022 se dictaminó favorablemente el informe de valoración de las subvenciones a las entidades solicitantes que cumplían los requisitos. ¿Cuándo se van a traer a aprobar a Junta de Gobierno, para poder abonarse después? ¿A qué se debe el retraso? Rogamos no dilatar el proceso.



13.- Rogamos valorar instalar un semáforo inteligente a la salida de la estación de autobuses ya que en ciertos momentos resulta muy complicado a los autobuses salir por el tráfico.

14.- Rogamos valorar ampliar el horario de reserva de estacionamiento para autocares en el CRV ya que en ocasiones les resulta insuficiente el actual y deben ir a buscar aparcamiento a otro lugar porque éste está ocupado por vehículos.

15.- La Asociación Síndrome de Down de Ávila ha denunciado la discriminación de una menor con Down en el campamento urbano organizado por el ayuntamiento y solicita una explicación de lo ocurrido, así como exige que no vuelva a producirse en ninguna actividad promovida desde el Ayuntamiento. Rogamos se acceda a lo que solicitan y también pedimos que nos den una explicación de lo sucedido, que nos parece grave.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y siete minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 21 de julio de 2022

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 21 de julio de 2022

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera